PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio – Meta, agosto 19 de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA, **062-MC-CENACVILLAVICENCIO-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Se verifican procesos contractuales de vigencias anteriores y se evidencia que durante las vigencias anteriores 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 NO se suscribieron contratos con igual o similares características que se requiere en este proceso, razón por la cual no se tienen antecedentes del mismo.

1.2 ADQUISICIONES REALIZDAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Dependiendo de la naturaleza del objeto, en este punto se debe plasmar los contratos adelantados por otras entidades estatales (tanto del Sector Defensa como de otras entidades estatales y entidades públicas), en las dos últimas vigencias fiscales, relacionadas con el mismo tipo de material, obra o servicio que se va a adquirir, como se relaciona en cuadro a continuación:

OBJETO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, GRUPO 1 (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2025	MENOR CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	POLIPLAP/CEMINSUMOS SAS	$ 745.000.000
EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	2024	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	COMERCIALIZADORA PRESTIGE/ CEMINSUMOS	$ 66.000.000

CENACVILLAVICENCIO

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS PARA EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL DE MEDELLIN	2022	MENOR CUANTIA	HOSP. MEDELLIN	AMS/SOLUCIONES HOSPITALARIAS/DIGECOLSAS	$ 230.000.000
SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO, ODONTOLOGICO Y DE RAYOS X CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	2024	MINIMA CUANTIA	DIRECCION DE SANIDAD DISPENSARIO MEDICO DE YOPAL	INTERHOSPITALARIA/ SOLUCIONES HOSPTALARAS	$ 40.000.000

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Dispensario médico de Oriente tiene la necesidad de garantizar la calidad y seguridad de la atención médica, especialmente durante los procedimientos quirúrgicos, cuyo instrumental quirúrgico es fundamental para la correcta ejecución de los diferentes procedimientos, asegurando que estos elementos se encuentren en buen estado para minimizar riesgos y mejorar resultados. Los servicios de Salas de Cirugía y Salud Pública tienen la responsabilidad de la prestación de los servicios de salud de forma oportuna y eficiente, de tal manera que deben cumplir con los estándares de atención emanados por la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad Ejército y debido a que no se tienen los equipos suficientes para la prestación del servicio en estas áreas específicas, se hace necesaria la adquisición de instrumental quirúrgico especializado, el cual cumpla con la normatividad legal vigente nacional e internacional para mejorar la atención oportuna del pacientes en estas especialidades quirúrgicas y de la ruta de atención de salud sexual y reproductiva.

Razón por la cual se requiere el apoyo con la contratación por un valor de $65.000.000,00 millones de pesos recurso 16 Fondo Interno de esta unidad.

2.1.2 MISION

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas administrativamente a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

CENACVILLAVICENCIO

2.1.3 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Actualmente, la dependencia de Salas de cirugía cuenta con dos (02) equipos para cirugía de pterigio los cuales presentan el 60% del funcionamiento y por otro lado la dependencia de Salud Pública con la ruta de atención de sexual y reproductiva, cuya ruta permite que las personas cuiden la salud sexual y reproductiva, previniendo enfermedades, buscando atención temprana a problemas y accediendo a servicios de calidad dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
La importancia de la adecuada utilización del instrumental quirúrgico en el entorno hospitalario y el uso correcto de estos instrumentos es crucial para garantizar la atención en salud, siempre enmarcada en la seguridad del paciente. Mantener altos estándares de higiene y precisión no solo es vital para el éxito de los procedimientos, sino también para asegurar el bienestar y la confianza de los pacientes. Además es necesario adquirir elementos con últimas innovaciones y mejoras en el instrumental quirúrgico, para poder ofrecer lo mejor en la prestación de los servicios, esfuerzo que se ve reflejado en mantener los estándares y trabajo en equipo para la mejora continua de las prácticas médicas.

Es por ello que la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignado una partida que se ejecutará durante la vigencia 2025. Dentro de los lineamientos legales y el cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, mantenimiento de orden y defensa de la población colombiana, se tiene como objeto, contratar por medio de la Central Administrativa y Contable CENAC VILLAVICENCIO

El rubro asignado para esta contratación corresponde al artículo presupuestal A-02-02-01-01-003-008 ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS MUEBLES Y ENSERES (MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE ANTIGUEDADES) el cual guarda relación directa con el objeto del proceso, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO CONTRACTUAL
A-02-02-01-01-003-008	16	ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS MUEBLES Y ENSERES (MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE ANTIGUEDADES)	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

CENAC VILLAVICENCIO

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

La relación de bienes y servicios a adquirir se presentan de la siguiente manera:

GRUPO N° 1. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA									
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
1.1	42294200	Mango de Bisturí No. 3 mango plano aserrado milimetrado longitud de 130 mm Acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A
1.2	42294200	Porta aguja Barraquer curvo, mandíbulas estándar de medida entre 7.0 mm a 12.0 mm X ancho medida entre 0,3 mm a 0.4mm, sin bloqueo, longitud total entre 100 mm a 120 mm, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A
1.3	42294200	Blefarostato de Alambre de Barraquer, Tamaño adulto, hoja medidas entre 14mm a 15 mm, longitud total entre 35mm a 40 mm, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A
1.4	42294200	Pinza Relojero , puntas rectas, extra finas, longitud total de 110 mm en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A
1.5	42294200	Pinza Corneal 0.12, Recto, 0.12 mm, Plataforma de atado 5mm 1x2 dientes, Tamaño mediano, Mango plano, Longitud Total entre 94 mm a 95 mm,en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A
1.6	42294200	Tijera de Westcott, Hojas entre 9.0 mm a 13 mm, Mango plano, Longitud total entre112 mm a 120 mm, punta roma, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A
1.7	42294200	Pinza Bishop-Harmon (modelo de Bonn), con una plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.3 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 85-87 mm en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A
1.8	42294200	Caja de esterilizar grande con tapete, material silicona grado medico con inserciones individuales que evite el rose y movimiento del instrumental, medidas compatibles con el instrumental , dimensiones de 254mm x 152mm x 19mm con tapa caja perforada, cierre hermetico autoclavable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A
GRUPO N° 2. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA									
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)

CENTRAL VILLAVICENCIO

2.1	42294200	Histerómetro Sims, maleable, longitud 30 a 33 cm	UNIDAD	0	2	2	42294200	N/A	N/A
2.2	42294200	Pinza Bozemann curva, longitud 26 a 27 cm	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A
2.3	42294200	Pinza Schröder recta, puntas agudas rectas, longitud 25 a 26 cm	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A
2.4	42294200	Cureta Novack, longitud 24 a 25 cm	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A
2.5	42294200	Tijera de Metzenbaum, curva, roma longitud 18 a 20 cm.	UNIDAD	0	2	2	42294200	N/A	N/A
2.6	42294200	Pinza para Biopsia (BIOTOMO) de ginecologia	UNIDAD	0	12	2	42294200	N/A	N/A
GRUPO N° 3. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OTORIINOLARINGOLOGIA									
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
3.1	42294200	Pinza bipolar en bayoneta para otorrino de 18 cm con cable compatible con electro bisturí marca Valleylab modelo Force FX que tiene la institución.	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A
GRUPO N° 4. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD CIRUGIA GENERAL									
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
4.1	42294200	Pinza ligadora de hemorroides con cilindro para bandas, sirve para sujetar, movilizar y retener el tejido hemorroidal con aplicación de banda elástica	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A
4.2	42294200	Pinza para aplicación de Hemolok morado via laparoscopica	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A

2.1.4 NECESIDAD PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado de acuerdo al rubro presupuestal y las unidades beneficiarias del mismo.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-01-003-008	16	ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS MUEBLES Y ENSERES (MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE ANTIGUEDADES)	DMORI	$ 65.000.000,00
				$ 65.000.000,00

2.1.5 TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el día 30 de octubre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, previa firma de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.6 LUGAR DE ENTREGA

Los equipos adquiridos serán entregados en el Dispensario médico de Oriente, ubicado en el kilómetro 7 vía Puerto López. Cantón Militar de la Cuarta División del Ejército Nacional.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, el material requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad.

GRUPO N° 1. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA			
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNSPSC (CCE)**
1.1	42294200	Mango de Bisturí No. 3 mango plano aserrado milimetrado longitud de 130 mm Acero inoxidable	42294200
1.2	42294200	Porta aguja Barraquer curvo, mandíbulas estándar de medida entre 7.0 mm a 12.0 mm X ancho medida entre 0,3 mm a 0.4mm, sin bloqueo, longitud total entre 100 mm a 120 mm, en titanio y/o acero inoxidable	42294200
1.3	42294200	Blefarostato de Alambre de Barraquer, Tamaño adulto, hoja medidas entre 14mm a 15 mm, longitud total entre 35mm a 40 mm, en titanio y/o acero inoxidable	42294200

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

1.4	42294200	Pinza Relojero , puntas rectas, extra finas, longitud total de 110 mm en titanio y/o acero inoxidable	42294200
1.5	42294200	Pinza Corneal 0.12, Recto, 0.12 mm, Plataforma de atado 5mm 1x2 dientes, Tamaño mediano, Mango plano, Longitud Total entre 94 mm a 95 mm,en titanio y/o acero inoxidable	42294200
1.6	42294200	Tijera de Westcott, Hojas entre 9.0 mm a 13 mm, Mango plano, Longitud total entre112 mm a 120 mm, punta roma, en titanio y/o acero inoxidable	42294200
1.7	42294200	Pinza Bishop-Harmon (modelo de Bonn), con una plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.3 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 85-87 mm en titanio y/o acero inoxidable	42294200
1.8	42294200	Caja de esterilizar grande con tapete, material silicona grado medico con inserciones individuales que evite el rose y movimiento del instrumental, medidas compatibles con el instrumental , dimensiones de 254mm x 152mm x 19mm con tapa caja perforada, cierre hermetico autoclavable	42294200
GRUPO N° 2. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA			
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNSPSC (CCE)**
2.1	42294200	Histerómetro Sims, maleable, longitud 30 a 33 cm	42294200
2.2	42294200	Pinza Bozemann curva, longitud 26 a 27 cm	42294200
2.3	42294200	Pinza Schröder recta, puntas agudas rectas, longitud 25 a 26 cm	42294200
2.4	42294200	Cureta Novack, longitud 24 a 25 cm	42294200
2.5	42294200	Tijera de Metzenbaum, curva, roma longitud 18 a 20 cm.	42294200
2.6	42294200	Pinza para Biopsia (BIOTOMO) de ginecologia	42294200
GRUPO N° 3. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OTORIINOLARINGOLOGIA			
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNSPSC (CCE)**
3.1	42294200	Pinza bipolar en bayoneta para otorrino de 18 cm con cable compatible con electro bisturí marca Valleylab modelo Force FX que tiene la institución.	42294200

CENACVILLAVICENCIO

GRUPO N° 4. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD CIRUGIA GENERAL			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)
4.1	42294200	Pinza ligadora de hemorroides con cilindro para bandas, sirve para sujetar, movilizar y retener el tejido hemorroidal con aplicación de banda elástica	42294200
4.2	42294200	Pinza para aplicación de Hemolok morado via laparoscopica	42294200

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No.1621 de 30 de diciembre de 2024, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 y 16, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

El Presupuesto asignado para ADQUISICION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", es la suma de **SESENTA Y CINCO MILONES DE PESOS MCTE ($65.000.000,00)** IMPUESTOS INCLUIDOS, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5125 del 24 de enero de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto CENAC Villavicencio, conformado, así:

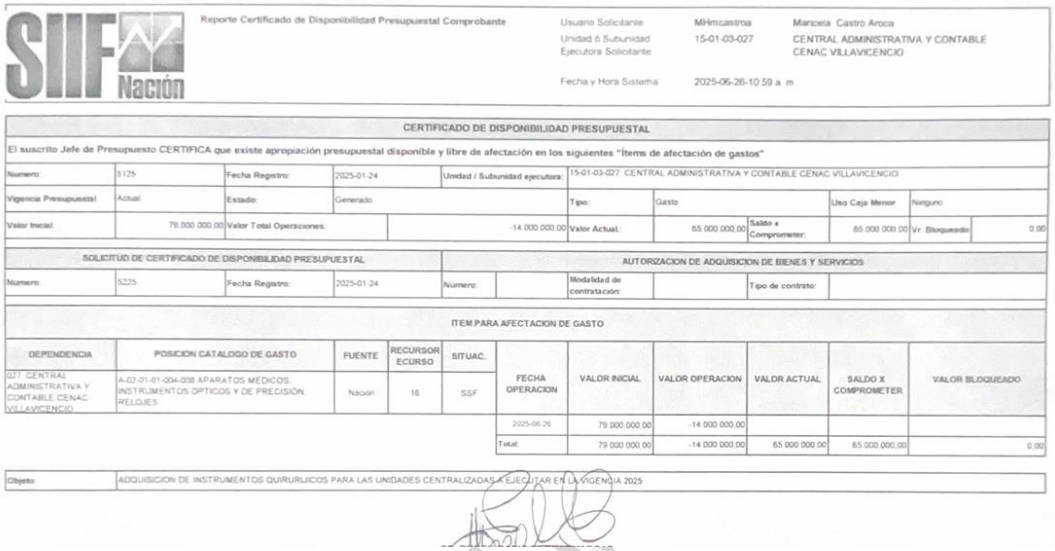
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-01-003-008	16	ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS MUEBLES Y ENSERES (MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE ANTIGUEDADES)	DMORI	$ 65.000.000,00
			TOTAL	**$ 65.000.000,00**

CENAC VILLAVICENCIO

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

CDP – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5125



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmcastroa — Marcela Castro Aroca
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Sistema: 2025-06-26-10:59 a m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5125	Fecha Registro:	2025-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	79.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-14.000.000,00	Valor Actual:	65.000.000,00

Uso Caja Menor: Ninguno | Saldo x Comprometer: 65.000.000,00 | Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	5225	Fecha Registro:	2025-01-24

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nacion	16	SSF	2025-06-26	79.000.000,00	-14.000.000,00			
					Total:	79.000.000,00	-14.000.000,00	65.000.000,00	65.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS QUIRURJICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAR ORIGINAL REPOSA EN LA CARPETA MAESTRA DEL PROCESO EN MENCION.

5. ANALISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda

ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

ASPECTOS GENERALES

Los instrumentos quirúrgicos son herramientas diseñadas para procedimientos médicos y quirúrgicos, permitiendo manipular tejidos, órganos y otros materiales biológicos de forma segura y efectiva. Estos instrumentos se clasifican según su función (corte, disección, aprehensión, etc.) y se fabrican con materiales resistentes a la corrosión y al desgaste, como aceros inoxidables y aleaciones especiales. La elección del instrumento adecuado y su correcto manejo son cruciales para el éxito de la cirugía y la seguridad del paciente.

Aspectos generales importantes:
Tipos de instrumentos: Se pueden clasificar en:

- De corte: Bisturíes, tijeras (rectas, curvas, Metzenbaum).
- De disección: Pinzas (de disección, anatómicas, con dientes).
- De aprehensión: Pinzas hemostáticas (Kelly, mosquito), portaagujas.
- De separación: Separadores (Farabeuf, Weitlaner, separadores autoestáticos), retractores.
- De fijación de campo: Pinzas de campo, clamps.
- De aspiración: Sondas de aspiración, cánulas de Yankauer.
- Especializados: Para cada especialidad (oftalmología, neurocirugía, etc.).

ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica se encuentra dividida en sectores de la economía. Cada sector se hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR SECUNDARIO: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Instrumentos quirúrgicos

El instrumental quirúrgico es el conjunto de elementos utilizados en los procedimientos quirúrgicos. Es un bien social costoso, muy sofisticado y delicado. Por ello su cuidado debe

CENTRAL VILLAVICENCIO

ser meticuloso y estar estandarizado; debe someterse a la cadena del proceso de descontaminación, limpieza y esterilización.

Los instrumentos se diseñan para proporcionar una herramienta que permita al cirujano realizar una maniobra quirúrgica básica; las variaciones son muy numerosas y el diseño se realiza sobre la base de su función. A propósito, Hipócrates escribió: “Es menester que todos los instrumentos sean propios para el propósito que se persigue, esto es respecto a su tamaño, peso y precisión”.

La fabricación de instrumentos quirúrgicos puede ser de titanio, vitalio u otros metales, pero la gran mayoría está hecha de acero inoxidable. Las aleaciones que se utilizan deben tener propiedades específicas para hacerlos resistentes a la corrosión cuando se exponen a sangre y líquidos corporales, soluciones de limpieza, esterilización y a la atmósfera.

El tamaño del mercado global de equipos quirúrgicos se estimó en USD 18.37 mil millones en 2024 y se proyecta que alcance los USD 31.58 mil millones para 2030, con un crecimiento anual compuesto (CAGR) del 9,54% entre 2025 y 2030.

Factores como el aumento en la incidencia de trastornos del estilo de vida que eventualmente requieren cirugía, el aumento de los costos de la atención médica y las grandes necesidades quirúrgicas no satisfechas son los principales impulsores del crecimiento del mercado.

Tendencias y perspectivas clave del mercado

- La industria de equipos quirúrgicos de América del Norte dominó a nivel mundial en 2024 con una participación en los ingresos del 40,31%.
- La industria estadounidense de equipos quirúrgicos dominó el mercado de América del Norte en 2024.
- Se espera que la industria de equipos quirúrgicos de Asia Pacífico sea testigo de la CAGR más rápida durante el período de pronóstico.
- Por producto, el segmento de suturas quirúrgicas y grapadoras dominó el mercado con la mayor participación en ingresos del 44,93% en 2024.
- Por aplicación, el segmento otros tuvo la mayor participación en los ingresos, con más del 22,53 % en 2024.

Tamaño y pronóstico del mercado

- Tamaño del mercado en 2024: USD 18.370 millones
- Tamaño de mercado proyectado para 2030: USD 31.58 mil millones
- CAGR (2025-2030): 9,54%
- América del Norte: el mercado más grande en 2024
- Asia Pacífico: el mercado de más rápido crecimiento

Se proyecta que la reducción de las estancias hospitalarias posoperatorias y el aumento de centros de cirugía ambulatoria impulsarán el crecimiento del mercado durante el período de pronóstico. Además, el crecimiento de la población geriátrica puede impulsar la expansión del mercado, ya que las personas mayores tienen un mayor riesgo de contraer enfermedades

crónicas y lesiones. Según el Informe sobre el Envejecimiento en India 2023, se espera que el número de personas mayores en todo el mundo se duplique hasta alcanzar los 2100 millones para 2050. De ellos, se estima que alrededor de 1300 millones provendrán de Asia.

Además, se prevé que el aumento en la prevalencia de enfermedades como las cardiovasculares y el cáncer, que requieren cirugía, impulse el crecimiento de la industria. Según un artículo publicado por WebMD LLC en enero de 2024, la cirugía a corazón abierto en EE. UU. es la más común, con casi 400 000 procedimientos al año. Por lo tanto, se prevé que el gran número de procedimientos quirúrgicos realizados en países desarrollados y en desarrollo impulse la demanda de equipos quirúrgicos.



Además, los fabricantes y los participantes de la industria se centran en el desarrollo de productos avanzados para el mercado. Por ejemplo, en agosto de 2023, Healthium Medtech, una importante empresa de tecnología médica, presentó la gama de suturas TRUMASTM, diseñada para abordar los desafíos que surgen durante la sutura en cirugías de acceso mínimo. Se prevé que estos lanzamientos de productos impulsen el crecimiento de la industria durante el período de pronóstico.

El aumento de la población geriátrica es un factor clave que contribuye al crecimiento del mercado. Las personas de 60 años o más tienen un mayor riesgo de desarrollar trastornos que requieran cirugía en comparación con la población más joven. Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, el número de reemplazos de cadera en personas de 45 años o más fue de 310,800 en 2021.

Concentración y características del mercado

La tasa de crecimiento de la industria es alta a un ritmo acelerado debido al creciente desarrollo de productos avanzados y la mayor adopción de procedimientos mínimamente invasivos.

Las empresas y fabricantes innovan continuamente para ofrecer productos avanzados. Además, los organismos reguladores también apoyan productos innovadores mediante la aprobación de ensayos clínicos y comercialización. Por ejemplo, en diciembre de 2023, Acclarent anunció la aprobación de la FDA para su sistema de dilatación con balón de la trompa de Eustaquio AERA, utilizado en el tratamiento de niños con disfunción obstructiva persistente de la trompa de Eustaquio.

El mercado también se caracteriza por diversas fusiones y adquisiciones. Las empresas están realizando adquisiciones y fusiones para obtener una ventaja competitiva en la industria y la necesidad de consolidarse en un mercado en rápido crecimiento. Por ejemplo, en enero de 2025, JUNE MEDICAL anunció una colaboración estratégica con Aspen Surgical Products, Inc. para distribuir el sistema retractor Galaxy II en el mercado estadounidense. Esta alianza utilizará la red de ventas de Aspen Surgical para ampliar el sistema retractor Galaxy II de JUNE MEDICAL, un dispositivo quirúrgico versátil utilizado en diversas especialidades, como ortopedia, ginecología y otras.

Las regulaciones para dispositivos médicos, incluyendo equipos quirúrgicos, son supervisadas por organismos reguladores como la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) en EE. UU. y agencias similares a nivel mundial. Las autoridades han publicado un marco regulatorio y documentos de orientación para garantizar la eficacia, seguridad y estándares de calidad de los productos. Además, están actualizando sus regulaciones para instrumentos quirúrgicos. Por ejemplo, en octubre de 2022, la Organización Central para el Control de Estándares de Medicamentos (CDSCO) publicó un aviso sobre la clasificación de instrumentos quirúrgicos no eléctricos, no estériles, portátiles o manipulados manualmente para uso general, que se planea utilizar en diversos procedimientos quirúrgicos generales.

En la industria de equipos quirúrgicos, los adhesivos tisulares y los hemostáticos sirven como sustitutos. Estos equipos pueden utilizarse para controlar el sangrado durante la cirugía o el cierre de heridas.

Actores clave del mercado como Johnson & Johnson, BD, Zimmer Biomet Holdings Inc. y Medtronic poseen una participación sustancial en el mercado. Su presencia dominante se debe en gran medida a sus marcas consolidadas, su posición financiera, su cartera de productos y sus extensas redes de distribución. Por ejemplo, Stryker ofrece diversos productos como pinzas bipolares antiadherentes, retractores expandibles bidireccionales, mordedores, pinzas de agarre y tijeras, entre otros.

Las empresas se están centrando significativamente en ampliar el alcance de sus productos en varios países. Están formando alianzas de distribución para distribuir sus productos en numerosos mercados. Por ejemplo, en abril de 2022, KitoTech Medical se asoció con Corza Medical para vender y comercializar los productos de cierre de heridas de microMend, incluyendo una gama de grapas miniatura.

CENACVILLAVICENCIO

Perspectivas regionales

La industria de equipos quirúrgicos de Norteamérica dominó el mercado mundial en 2024 con una participación en los ingresos del 40,31 %. Esto se debe a la alta prevalencia de enfermedades crónicas, como enfermedades ortopédicas, cáncer y trastornos cardiovasculares, que impulsan la demanda de equipos médicos avanzados. Además, se prevé que la presencia de importantes proveedores de productos en la región, como STERIS y KLS Martin Group, mejore la accesibilidad de los productos.

Alcance del informe del mercado global de equipos quirúrgicos

Atributo del informe	Detalles
Valor del tamaño del mercado en 2025	USD 20.02 mil millones
Previsión de ingresos en 2030	USD 31.58 mil millones
Índice de crecimiento	CAGR del 9,54% entre 2025 y 2030
Datos reales	2018 - 2023
Período de pronóstico	2025 - 2030
Unidades cuantitativas	Ingresos en millones/miles de millones de dólares y CAGR de 2025 a 2030
Cobertura del informe	Pronóstico de ingresos, clasificación de empresas, panorama competitivo, factores de crecimiento y tendencias
Segmentos cubiertos	Producto, aplicación, región
Alcance regional	América del Norte, Europa, Asia Pacífico, América Latina, MEA
Ámbito de país	Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Alemania, Francia, Italia, España, Dinamarca, Suecia, Noruega, Japón, China, India, Australia, Tailandia, Corea del Sur, Brasil, México, Argentina, Sudáfrica, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Kuwait.
Empresas clave perfiladas	Johnson & Johnson (Ethicon Inc.); Zimmer Biomet; B. Braun SE; GPC Medical; IndoSurgicals Private Limited; Smith + Nephew; Stryker; Aspen Surgical; Medtronic; BD

Desarrollos recientes

- En enero de 2025, JUNE MEDICAL anunció una colaboración estratégica con Aspen Surgical Products, Inc. para distribuir el sistema retractor Galaxy II en el mercado estadounidense. Esta alianza utilizará la red de ventas de Aspen Surgical para impulsar el sistema retractor Galaxy II de JUNE MEDICAL, un dispositivo quirúrgico versátil utilizado en diversas especialidades, como ortopedia, ginecología y otras.

- En septiembre de 2023, PainTEQ , la empresa con sede en EE. UU., presentó un nuevo conjunto de instrumentos listos para cirugía y brindó una opción rentable y segura para los médicos especialistas en dolor intervencionista.

- En junio de 2023, SURE Retractors Inc., una empresa de dispositivos médicos, lanzó retractores estériles de un solo uso para cirugía traumatológica, ortopédica y de columna.

- En abril de 2023, Orthofix Medical (Orthofix), una empresa de ortopedia y columna vertebral, presentó el sistema retractor pedicular Fathom y el sistema de acceso lateral Lattus para procedimientos de columna.

Tomado de: https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/surgical-equipment-market

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU.

Según la CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL COMERCIAL UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU para Colombia, el presente proceso se enmarca en los Códigos: 3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario).

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Asociaciones y gremios relevantes:

Asociación Colombiana de Facultades de Instrumentación Quirúrgica (ACFIQ):
Esta asociación agrupa a las facultades que ofrecen programas de formación en instrumentación quirúrgica.

Asociación de Instrumentadores Quirúrgicos Profesionales:
Esta asociación se enfoca en la representación de los profesionales de la instrumentación quirúrgica.

Colegio Colombiano de Instrumentación Quirúrgica:

CENACVILLAVICENCIO

Esta entidad busca agrupar y representar a los instrumentadores quirúrgicos del país.

COLDINSQUI (Colegio Colombiano de Instrumentadores Quirúrgicos):
Esta organización se presenta como una entidad profesional que busca la representación de los instrumentadores quirúrgicos a nivel nacional.

ANALISIS ECONOMICO

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR.

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los
factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se
reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

CENACVILLAVICENCIO

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

PIB = C + I + G + X - M

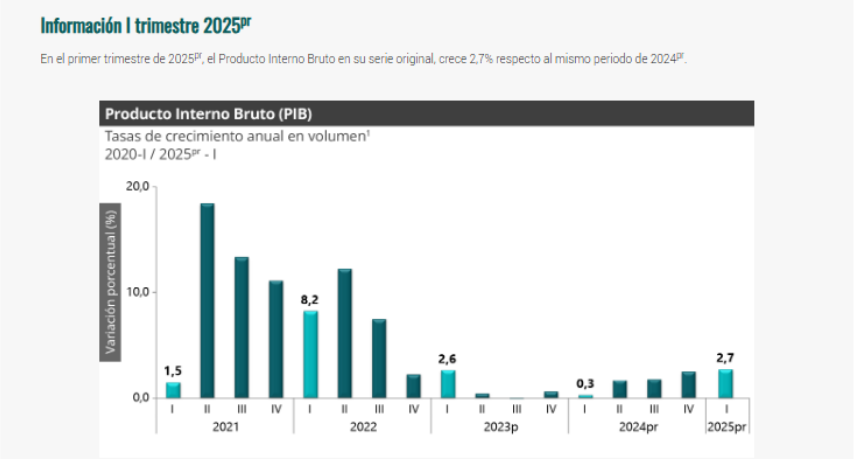
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

Información actualizada el 15 de mayo de 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%

CENACVILLAVICENCIO

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.

• ***Fabricación de productos metalúrgicos básicos***; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,4%.

CENACVILLAVICENCIO

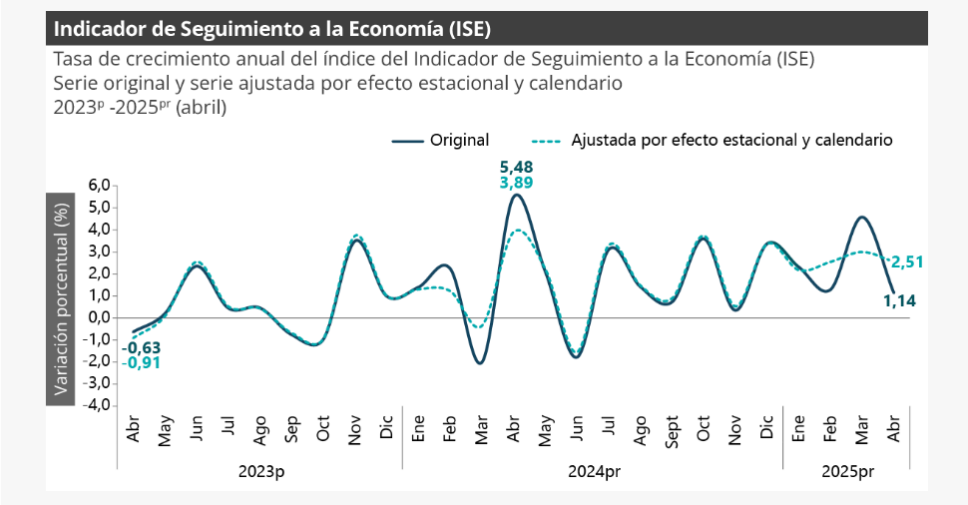
EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA *(información actualizada el 18 de junio de 2025)*

Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024pr (120,42).

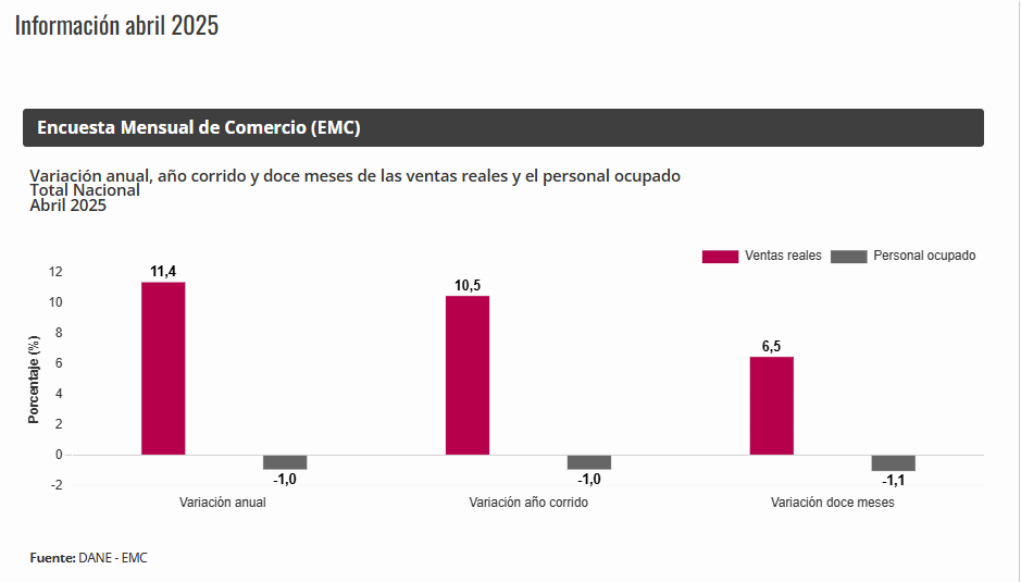


ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

En abril de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,4% y el personal ocupado decreció 1,0% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,3%.

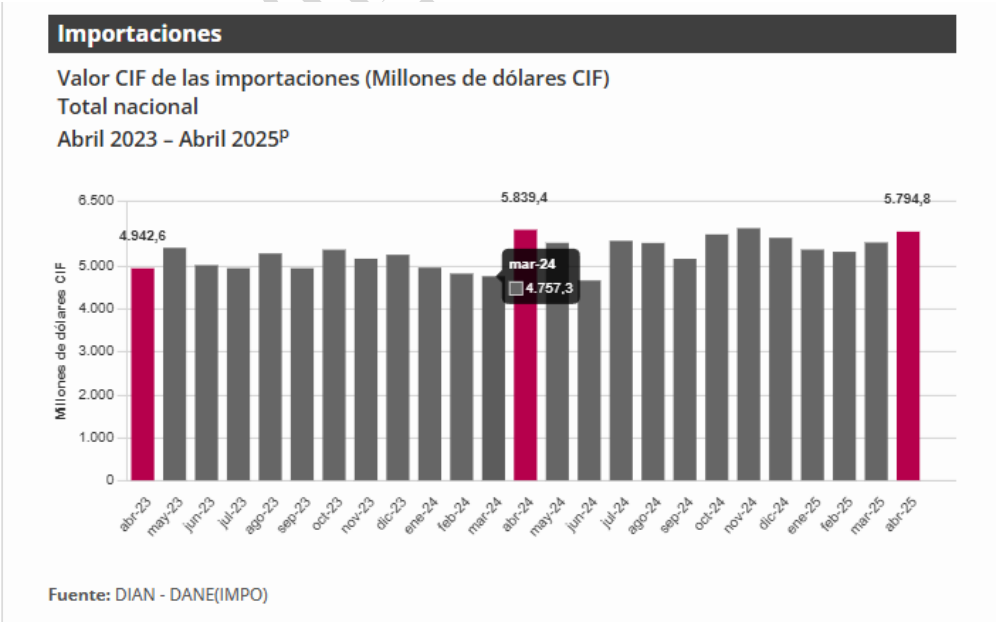
EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO



IMPORTACIONES

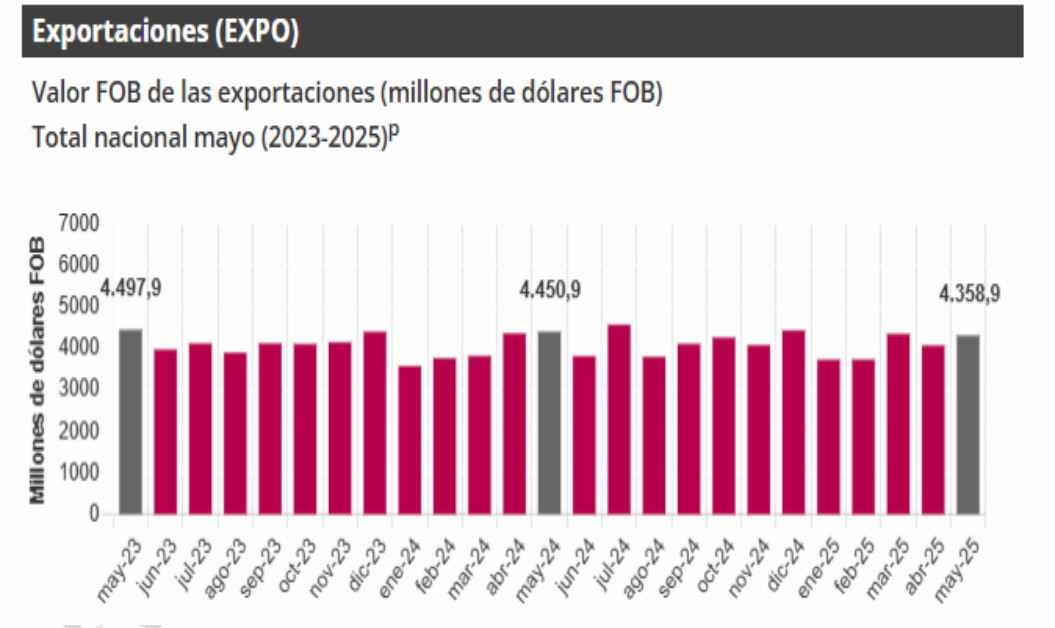
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2025, las importaciones fueron US$5.794,8 millones CIF y presentaron una disminución de 0,8% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 1,7% en el grupo de Manufacturas.



En abril de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,2%.
Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.358,9 millones FOB y presentaron una caída de 2,1% en relación con mayo de 2024; este resultado se debió principalmente la caída de 18,7% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



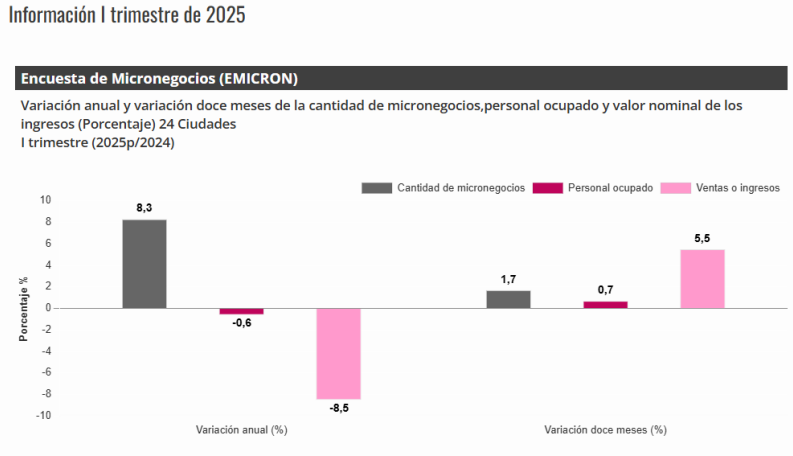
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 21,5%, y Otros sectores con 8,4%.

En mayo de 2025 se exportaron 13,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 12,2% frente a mayo de 2024.

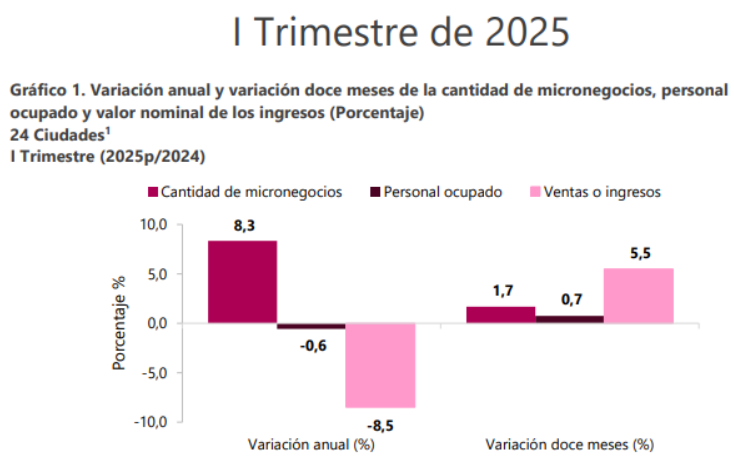
EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS



En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información junio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.
En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total

MERCADO LABORAL DE EMPLO Y DESEMPLEO

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO



VARIABLES ECONOMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS



VARIABLE/ FECHA	PORCENTAJE %
INFLACION A JUNIO 2025	0,10%
TASA REPRESENTANTIVA DEL MERCADO – julio 08-2025	$ 4.022,29

TOMADO DE: Banco de la república. Indicadores económicos

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de

			2018
2020	$ 877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	5,3	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12%	2292 Y 2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.000,88	9,53%	

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo No. 3 del decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

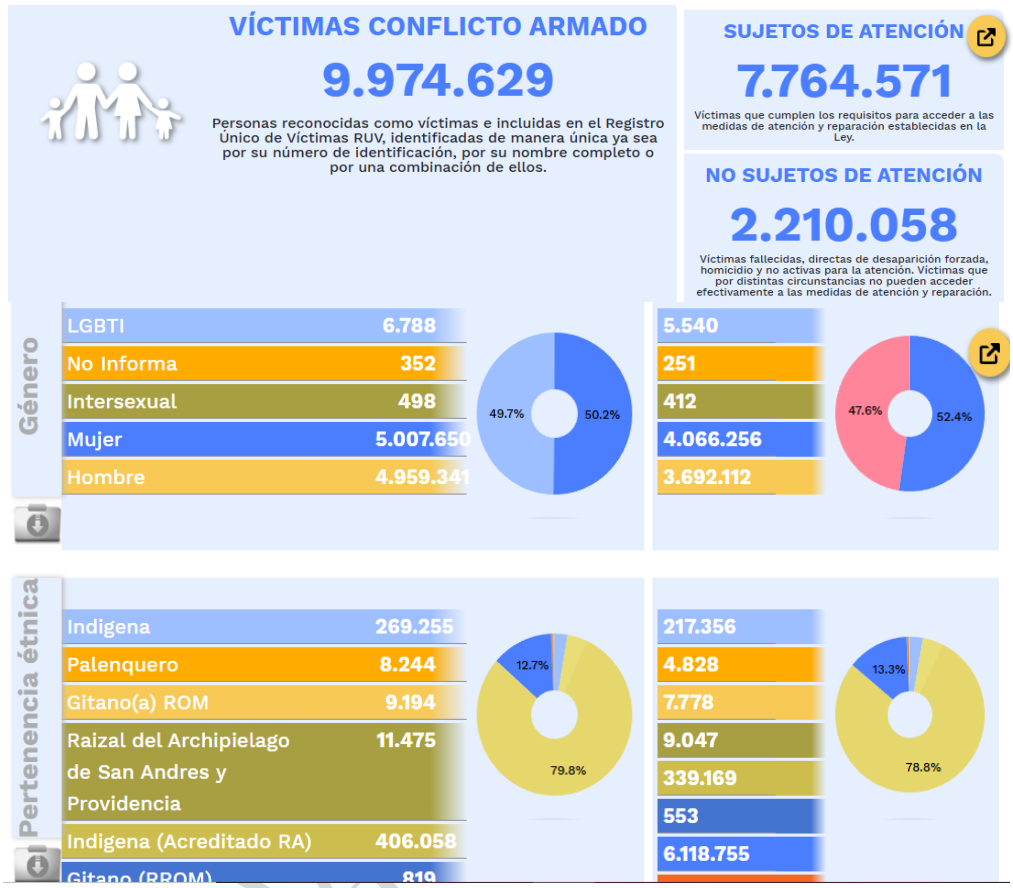
A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:

CENACVILLAVICENCIO

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

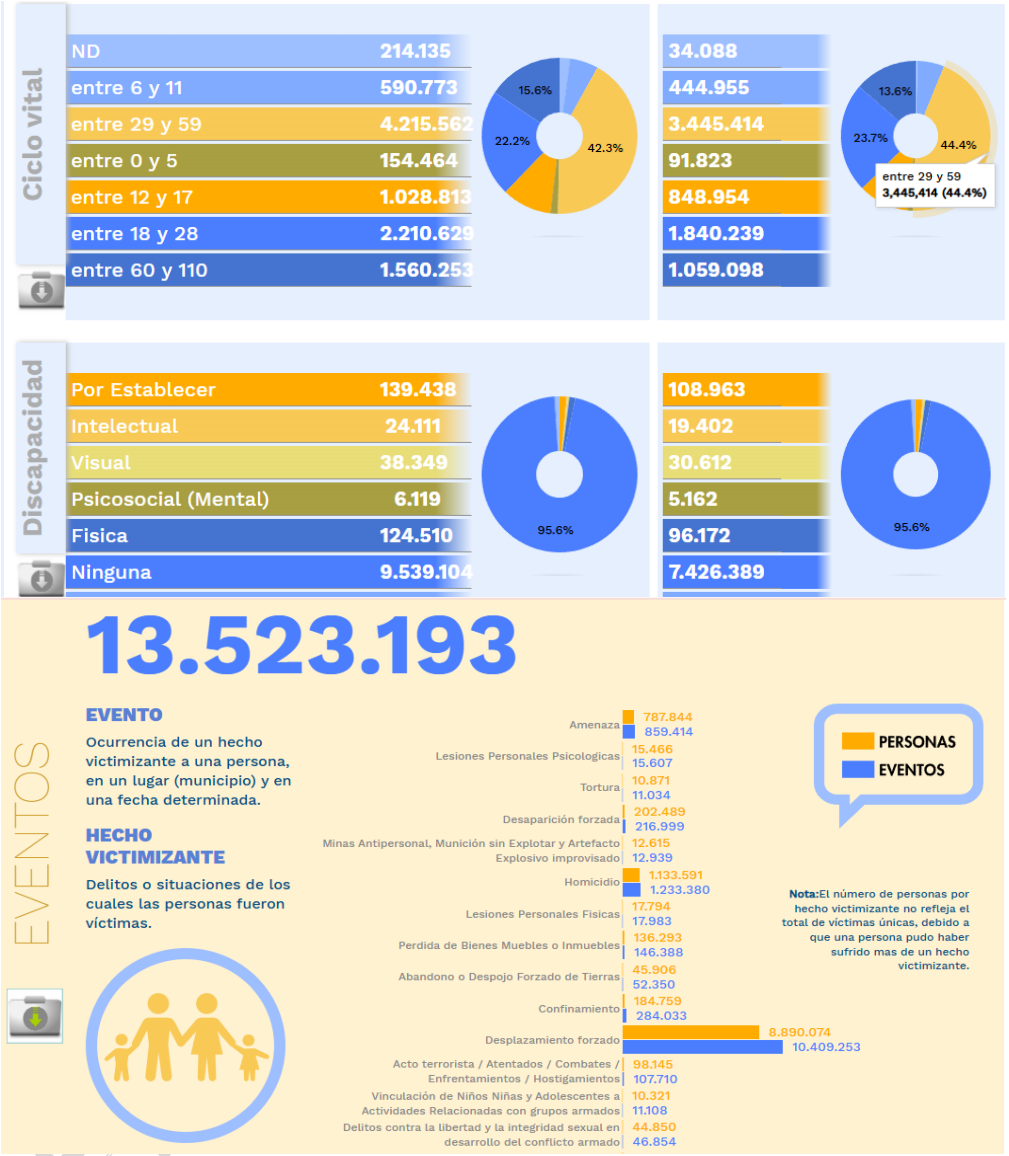
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO



CENACVA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice: … “ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo

familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”
… “ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …”

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.
Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.
En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".
Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848

CENACVILLAVICENCIO

personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

ASPECTOS TECNICOS

Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

El instrumental quirúrgico se refiere al conjunto de herramientas utilizadas en procedimientos quirúrgicos para realizar cortes, separaciones, pinzamientos, suturas y otras acciones necesarias para la operación. Estos instrumentos, fabricados principalmente de acero inoxidable, se agrupan según su función: corte y disección, hemostasia, separación, fijación, entre otros.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de ADQUISICION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, toda vez que existen proveedores en el mercado para suministrar lo requerido.

ASPECTOS REGULATORIOS:

El CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO cuenta con la capacidad jurídica para adquirir bienes y/o servicios, en razón a que cuenta con la delegación del gasto que le permite contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro de los procesos contractuales según resolución 068 del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

CENAC VILLAVICENCIO

A su vez el presente proceso de selección es legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. El objeto está conforme al desarrollo y logro de los fines que tiene la Central Administrativa Contable-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, que permita la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para satisfacción del interés de la entidad.

Para el presente proceso cuyo objeto es ADQUISICION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, legalmente es viable, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el elemento objeto de compra es procurable en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas. El objeto a contratar se encuentra dentro de lo reglamentado por la ley 1089 de 2006, y el Decreto 660 de 2007, que la reglamento parcialmente, la cual regula la adquisición de bienes destinados a la defensa y seguridad nacional, en cantidad, calidad, y oportunidad que se requiera deberá efectuarse con productos nacionales. El mantenimiento preventivo del objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de proveedores nacionales en el mercado.

De igual manera está conforme con lo establecido por ley 80 de 1.993, ley 1174 de 2007, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, dando aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, que "establece que las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice, siempre y cuando exista oferta de origen nacional" . Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos

CENTRAL VILLAVICENCIO

exigidos para el mismo.

Finalmente, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- REGIONAL V/CIO, tiene la capacidad jurídica para contratar el servicio de mantenimiento para estos bienes. Por ello es procedente adelantar el proceso de Contratación.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes en el mercado

Empresas del sector:

La dinámica para Fabricación de material quirúrgico está dada por la alta experticia , idoneidad y experiencia de las firmas o personas naturales o jurídicas que prestan dichos que fabriquen o distribuyan dicho bien, la práctica generalizada de que las empresas participantes en los procesos de selección, y potenciales contratistas, son aquellos propietarios que hacen parte del sector lo que le genera niveles importantes de independencia y autonomía para la prestación del servicio y reducción de márgenes de intermediación, en favor del incremento de sus utilidades del negocio. Dicho factor también puede incidir en la disminución del valor de las ofertas, en tanto en la elaboración de la oferta económica para la adjudicación del proceso, los proponentes tienen márgenes de maniobra en tanto son propietarios de dichas empresas.
Se extrae una muestra de la página de la PIE-Asuntos Económicos y Contables -Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes a nivel nacional que su actividad económica se relaciona con el objeto del presente proceso. Se muestra algunas relacionadas a los códigos de actividad económica objeto del presente proceso

NOMBRE	NIT	TIPO EMPRESA	PLENA O MYPIME	CIUDAD
KAMEX INTERNATIONAL SAS	800060704	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Plenas-Individuales	CAJICA-CUNDINAMARCA
ORTOMAC S.A.S	800174043	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Plenas-Individuales	BOGOTA D.C.
VYGON COLOMBIA S.A.	802000335	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	Plenas-Individuales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
SHERLEG SAS	860079889	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Plenas-Individuales	BOGOTA D.C.
SERVIOPTICA SAS	860508392	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Plenas-Individuales	BOGOTA D.C.
RYMCO S.A.	890106778	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	Plenas-Individuales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
B Braun Surgical SAS	900869003	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Plenas-Individuales	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
MEDIIMPLANTES SA	804010334	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	Plenas-Separados	BUCARAMANGA-SANTANDER
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A.	890900267	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	Plenas-Separados	GUARNE-ANTIOQUIA
ASSUT MEDICAL LTDA	800152311	03. SOCIEDAD LIMITADA	Pymes-Individuales	CAJICA-CUNDINAMARCA
TWITY SAS	800197239	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	BOGOTA D.C.
MUEBLES HOSPITALARIOS SAS	800228667	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
IMPLANTES MEDICO QUIRURGICOS SA	800234652	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	Pymes-Individuales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.	800244270	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	Pymes-Individuales	ITAGUI-ANTIOQUIA

CENAC VILLAVICENCIO

MASTERDENT SAS	811000810	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	ENVIGADO-ANTIOQUIA
CEPIMAX S.A.S.	811009973	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	SABANETA-ANTIOQUIA
INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS	811032919	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
BIOPLAST SAS	830040574	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	BOGOTA D.C.
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	830061856	03. SOCIEDAD LIMITADA	Pymes-Individuales	BOGOTA D.C.
VISIONLAB S.A.S	830123046	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	BOGOTA D.C.
INNOMED SA	830500326	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	Pymes-Individuales	BOGOTA D.C.
MEDITEC SA	860038579	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	Pymes-Individuales	BOGOTA D.C.
QUIRURGICOS DENTALES QUIRUDENT S.A.S	890329907	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	CALI-VALLE
INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SAS	890936529	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
IMETI SAS	900023347	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	BOGOTA D.C.
JGE EQUIPOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS LTDA	900031064	03. SOCIEDAD LIMITADA	Pymes-Individuales	BOGOTA D.C.
BIKAR SAS EN REORGANIZACION	900423650	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	BOGOTA D.C.
SPEAL SAS	900532979	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	VILLAVICENCIO-META
RYMCO MEDICAL S.A.S	900724712	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Pymes-Individuales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
MOONS COLOMBIA S.A.S.	901311202	02. SUCURSAL EXTRANJERA	Pymes-Individuales	BOGOTA D.C.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de los servicios objeto del proceso contractual, dicha muestra pertenece a la clasificación industrial internacional uniforme.

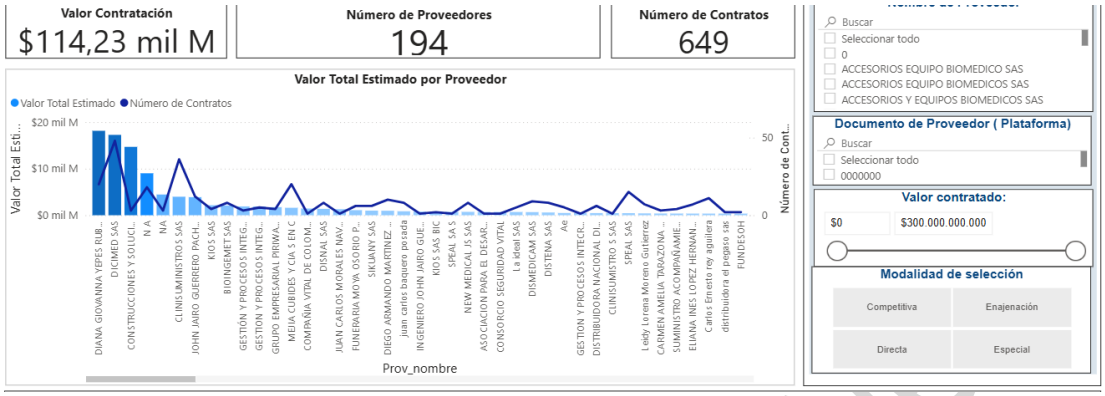
Asimismo, por las consultas realizadas, se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de nivel nacional, departamental y MIPYMES pueden suministrar estos bienes determinados en las especificaciones técnicas del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

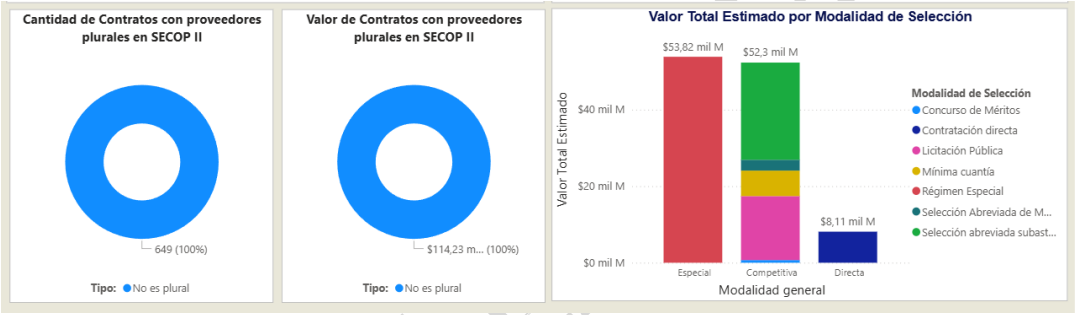
Igualmente, se realizó la consulta en la herramienta Modelo de abastecimiento estratégico, diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, base de datos disponible para los proveedores del segmento 3250– FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO) para el Departamento de Meta, identificando 68 proveedores que pueden ofrecer los servicios a nivel Departamental; además, durante el período de tiempo 2020 - 2025, se suscribieron 649 contratos por valor de 68 mil millones de pesos, de los cuales el 100% corresponde a contratos suscritos con oferentes no plurales.

CENACVILLAVICENCIO

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO





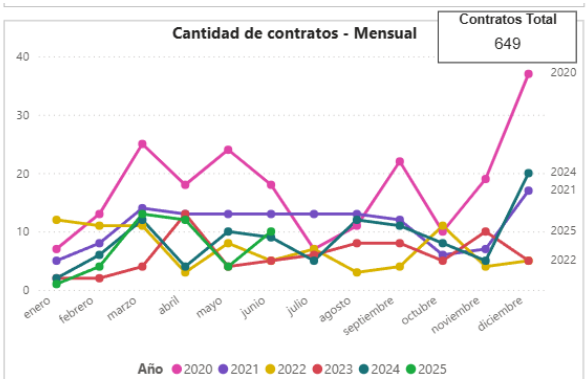
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

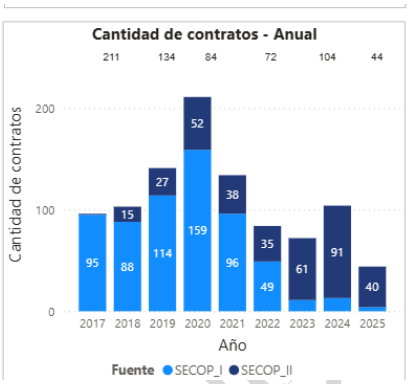
Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4212 - Equipos y suministros veterinarios	14	$804.546.290	0,70%	9	$16.002.818.289	14,01%	9	$485.304.898
4213 - Telas y vestidos médicos	41	$3.993.662.634	3,50%	16	$1.443.031.152	1,26%	7	$742.134.779
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	26	$958.642.917	0,84%	19	$1.145.949.718	1,00%	16	$14.643.149.973
4215 - Equipos y suministros dentales	10	$2.661.972.686	2,33%	5	$433.505.970	0,38%	4	$339.667.812
4216 - Equipo de diálisis y suministros							1	$32.752.500
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	31	$3.870.540.640	3,39%	13	$214.596.364	0,19%	7	$1.701.361.999
4218 - Productos de examen y control del paciente	16	$1.268.169.479	1,11%	9	$8.722.117.000	7,64%	6	$1.081.799.120
4219 - Productos de centro médico	21	$4.176.090.274	3,66%	15	$2.050.865.468	1,80%	5	$70.744.496
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	9	$501.268.350	0,44%	7	$581.916.430	0,51%	3	$218.012.044
4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	1	$35.418.000	0,03%	2	$44.547.900	0,04%		
4222 - Productos para administración intravenosa y arterial	1	$6.540.000	0,01%					
4223 - Nutrición clínica	4	$1.147.034.024	1,00%	4	$788.191.130	0,69%	2	$749.332.976
4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	1	$8.290.640	0,01%	2	$100.950.000	0,09%	3	$125.350.715

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que el año que mayor número de contratos tuvo fue el 2020 con 211, generando así una tranquilidad a la entidad para el proceso contractual, puesto que realmente existe una pluralidad de oferentes.

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO





Para el mes de noviembre del 2020 se muestra un incremento del valor de los contratos durante la vigencia, en comparación a meses como febrero y julio, fueron celebrados 211 contratos durante esa vigencia, para el año 2020 el resto de meses tuvieron un promedio de mínimo 30 contratos hasta el mes de diciembre durante la misma vigencia.

Lo que indica que conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que dentro del sector comercial existen varias empresas que pueden prestar los servicios requeridos por el Ejército Nacional- CENAC VILLAVICENCIO para cubrir la necesidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado la adquisición de bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta la siguiente pregunta:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 “ANTECEDENTES”

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

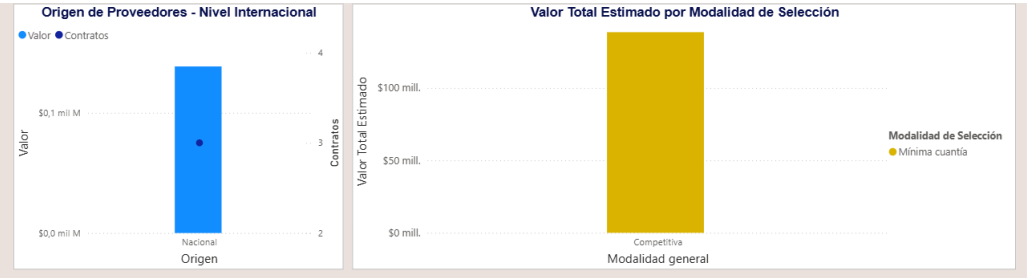
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA LAS UNIDADES CENTTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

Modalidad de selección para las adquisiciones:

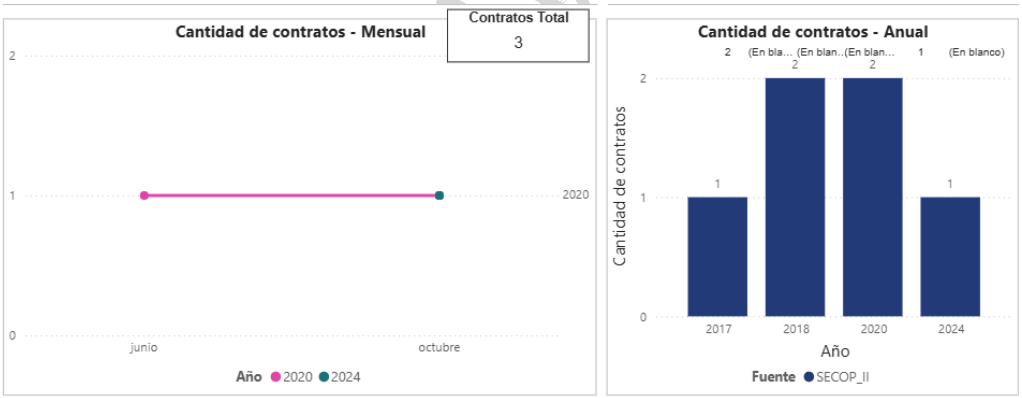
para adquisición de instrumentos quirúrgicos se ha adquirido en el departamento del

Meta en las diferentes entidades con más frecuencia por régimen especial, a través de la Plataforma SECOP II.



Número de contratos:

se han celebrado contratos durante las vigencias anteriores así: en el año 2020 se celebró dos (2) asimismo, en 2024 (1) contrato a través de la misma modalidad, teniendo en cuenta que la CENACVIL no ha contratado con mayor fuerza es tipo de adquisiciones.



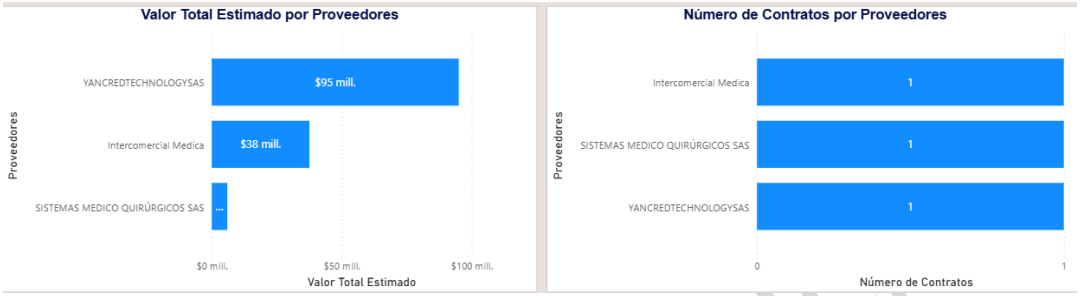
Una vez verificados los contratos vigencias anteriores, se filtraron otros contratos bajo el mismo código, pero al analizarlos estos no correspondían bajo el mismo objeto.

CENACVIGEN

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO DE SELECCION



NOTA: LA INFORMACION ANTES SUMINISTRADA CORRESPONDE AL ANALISIS DE LA CENTRAL ADMINISRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se relacionan los bienes requeridos por la unidad igualmente las especificaciones requeridas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

GRUPO N° 1. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA									
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
1.1	42294200	Mango de Bisturí No. 3 mango plano aserrado milimetrado longitud de 130 mm Acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A
1.2	42294200	Porta aguja Barraquer curvo, mandíbulas estándar de medida entre 7.0 mm a 12.0 mm X ancho medida entre 0,3 mm a 0.4mm, sin bloqueo, longitud total entre 100 mm a 120 mm, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A
1.3	42294200	Blefarostato de Alambre de Barraquer, Tamaño adulto, hoja medidas entre 14mm a 15 mm, longitud total entre 35mm a 40 mm, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A
1.4	42294200	Pinza Relojero , puntas rectas, extra finas, longitud total de 110 mm en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A
1.5	42294200	Pinza Corneal 0.12, Recto, 0.12 mm, Plataforma de atado 5mm 1x2 dientes, Tamaño mediano, Mango plano, Longitud Total entre 94 mm a 95 mm,en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A

1.6	42294200	Tijera de Westcott, Hojas entre 9.0 mm a 13 mm, Mango plano, Longitud total entre112 mm a 120 mm, punta roma, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A
1.7	42294200	Pinza Bishop-Harmon (modelo de Bonn), con una plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.3 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 85-87 mm en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A
1.8	42294200	Caja de esterilizar grande con tapete, material silicona grado medico con inserciones individuales que evite el rose y movimiento del instrumental, medidas compatibles con el instrumental , dimensiones de 254mm x 152mm x 19mm con tapa caja perforada, cierre hermetico autoclavable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A
GRUPO N° 2. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA									
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
2.1	42294200	Histerómetro Sims, maleable, longitud 30 a 33 cm	UNIDAD	0	2	2	42294200	N/A	N/A
2.2	42294200	Pinza Bozemann curva, longitud 26 a 27 cm	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A
2.3	42294200	Pinza Schröder recta, puntas agudas rectas, longitud 25 a 26 cm	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A
2.4	42294200	Cureta Novack, longitud 24 a 25 cm	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A
2.5	42294200	Tijera de Metzenbaum, curva, roma longitud 18 a 20 cm.	UNIDAD	0	2	2	42294200	N/A	N/A
2.6	42294200	Pinza para Biopsia (BIOTOMO) de ginecologia	UNIDAD	0	2	2	42294200	N/A	N/A
GRUPO N° 3. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OTORIINOLARINGOLOGIA									
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
3.1	42294200	Pinza bipolar en bayoneta para otorrino de 18 cm con cable compatible con electro bisturí marca Valleylab modelo Force FX que tiene la institución.	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A
GRUPO N° 4. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD CIRUGIA GENERAL									

VILLAVICENCIO

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
4.1	42294200	Pinza ligadora de hemorroides con cilindro para bandas, sirve para sujetar, movilizar y retener el tejido hemorroidal con aplicación de banda elástica	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A
4.2	42294200	Pinza para aplicación de Hemolok morado via laparoscopica	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A

Además de las antes mencionadas, se debe cumplir con las **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** descritas en el **ANEXO B.**

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO: La adquisición de los bienes (servicios u obras) objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 2 de la Ley 1860 de 2021, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTORICO

Teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABE REGIONAL VILLAVICENCIO no tiene antecedentes de adquisición de dicho elemento no se realiza análisis de precio histórico, solo se tiene en cuenta las cotizaciones allegadas.

PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a analizar los precios de los ítems según los precios históricos y valores cotizados del presente proceso.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

El área de planes de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, realizó sin obligación de compra, la solicitud de cotización a diferentes empresas del sector, a través del portal de contratación SECOP II y formalmente a empresas del sector que están en la

CENACVILLAVICENCIO

capacidad de ejecutar el objeto contractual.
En total se recibieron tres (4) cotizaciones de empresas avaladas por el oficial de planes encargado TE. BRISCHMAN ROBLES SABOGAL, así:

No.	*NIT*	*RAZÓN SOCIAL*	*FECHA DEL ENVIO DE LA COTIZACION*	*FECHA COTIZACION RECIBIDA*	*NO ENVIO COTIZACION*	OBS
1	*901262721-4*	MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA SAS	*13-06-2025*	*19-06-2025*		SECOPII
2	*830011469-9*	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	*13-06-2025*	*19-06-2025*		SECOPII
3	*900995746-1*	ALEMKO MEDICAL SAS	*13-06-2025*	*19-06-2025*		SECOPII
4	*900339972-5*	PROKONTROL SAS	*07-07-2025*	*10-07-2025*		SECOP II



NOTA: LA EVIDENCIA DE SOLICITUD DE COTIZACIONES REPOSA EN LA CARPETA MAESTRA DEL PROCESO EN MENCION.

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, a las cuales se le dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto, obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, según oficio de fecha 09 de julio de 2025 que reposa en la carpeta del proceso.
Las empresas fueron verificadas en el portal RUES, donde se ratificó que las mismas se encuentran vigentes y su actividad económica pertenecen al sector del presente proceso.
Se constató en el Registro Único Empresarial y Social - RUES cada empresa cotizante (4) para verificar que están en capacidad de ejecutar la actividad comercial.



MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

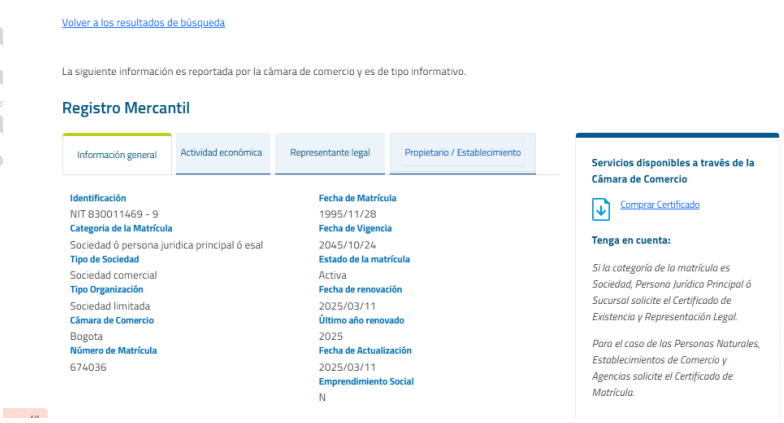
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901262721 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3079474
Fecha de Matrícula
2019/03/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/29
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/31
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

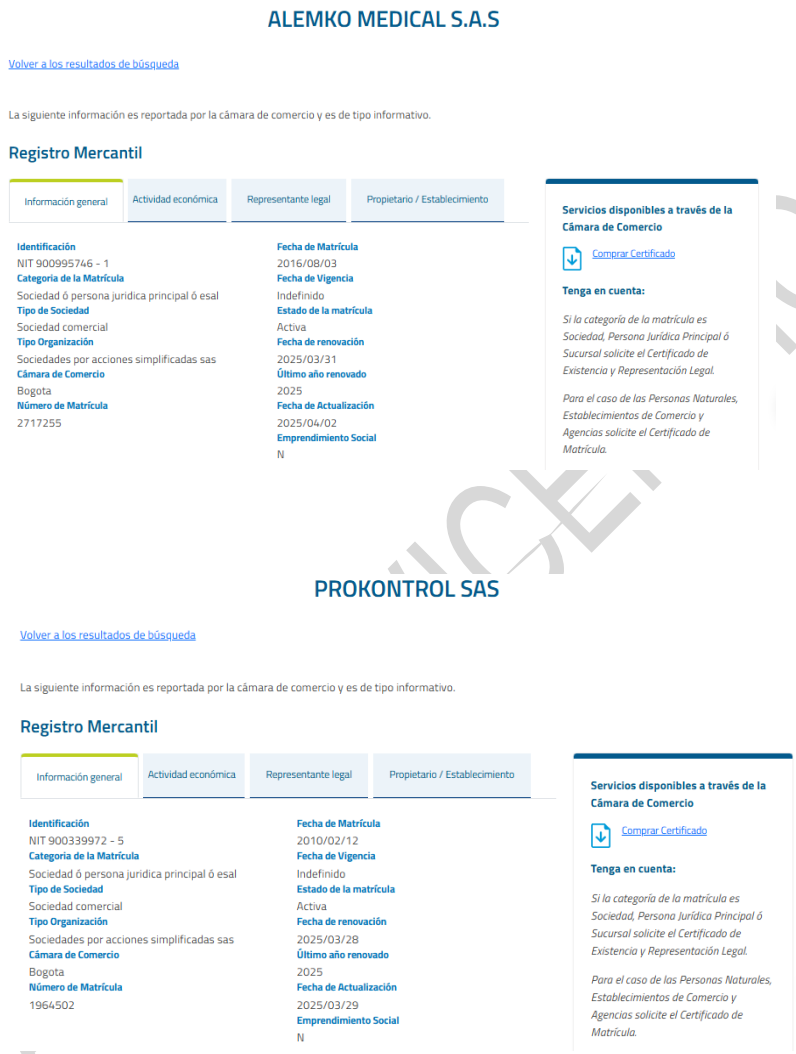
Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830011469 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
674036
Fecha de Matrícula
1995/11/28
Fecha de Vigencia
2045/10/24
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/11
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/11
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO



ALEMKO MEDICAL S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900995746 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2717255
Fecha de Matrícula
2016/08/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/02
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

PROKONTROL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900339972 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1964502
Fecha de Matrícula
2010/02/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/29
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Se pudo establecer que las siguientes cotizaciones cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, por la cual se da el aval técnico, a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado, así:

NOTA: el oficio original y firmado de aval de cotizaciones reposa en la carpeta maestra del presente proceso.

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331023562253**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DMORI-29.25

Villavicencio, agosto 04 de 2025

Señor:
Teniente Coronel ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA
Director DMORI- Regional 4
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TECNICO DE PROCESO MINIMA CUANTIA No. 062 - CENAC REGIONAL VILLAVIENCIO 2025.

NOMBRE QUIEN COTIZÓ:	SV. CÉSAR AUGUSTO ARANA PEREAÑEZ– jefe De Planes CENAC Villavicencio
OBJETO DEL PROCESO:	**ADQUISICICION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.**
VERIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y/O SECOP II	En atención a las cotizaciones recibidas, se procede a verificar por medio SECOP II la legalidad y la idoneidad del contenido y firmas incluidas en la cotización allegada, por el jefe de Planes de la CENAC que realizo la solicitud de cotización.

Se aprueban en total (4) cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidencio que las empresas se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada por el objeto del presente proceso.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA DEL ENVIO DE LA COTIZACION	FECHA COTIZACION RECIBIDA	NO ENVIO COTIZACION	OBS
1	901262721-4	MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA SAS	13-06-2025	19-06-2025		SECOPII
2	830011469-9	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	13-06-2025	19-06-2025		SECOPII
3	900965746-1	ALEMKO MEDICAL SAS	13-06-2025	19-06-2025		SECOPII
4	900328073-5	PROKONTROL SAS	07-07-2025	10-07-2025		SECOP II

De igual manera se verificó que las cantidades en cada una de las cotizaciones están acordes a las necesidades establecidas, y en la verificación de las especificaciones técnicas se logró evidenciar que se encuentran acorde a las normas técnicas establecidas en el plan de necesidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, como estructurador técnico manifiesto haber revisado de manera minuciosa las cotizaciones presentadas; por consiguiente, autorizo al comité económico estructurador ser tenidas en cuenta para la realización del análisis económico y toma de decisiones posteriores.

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta las cotizaciones relacionadas en el presente documento.

Atentamente,

SV. Martha Quemba

SV. QUEMBA BERNAL MARTHA JANETH
Instrumentadora Quirúrgica DMORI y/o quien haga sus veces- Comité Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

ANALISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector.

ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos."

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos y precios de las cotizaciones de las empresas que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, así:

GRUPO N° 1. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA									ALEMKO MEDICAL NIT. 900995746-1		MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA NIT. 901262721-4		PANAMERICANS INSTRUMENT LTDA NIT. 830011469-9		PROKONTROL SAS NIT 900339972-5	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL
1.1	42294200	Mango de Bisturí No. 3 mango plano aserrado milimetrado longitud de 130 mm Acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 157.308,48	$ 629.233,92	$ 569.216,00	$ 2.276.864,00	$ 334.390,00	$ 1.337.560,00	$ 0,0	$ 0,0

CENTRAL VILLAVICENCIO

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

1.2	42294200	Porta aguja Barraquer curvo, mandíbulas estándar de medida entre 7.0 mm a 12.0 mm X ancho medida entre 0,3 mm a 0.4mm, sin bloqueo, longitud total entre 100 mm a 120 mm, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 1.625.520,96	$ 6.502.083,84	$ 2.834.183,00	$ 11.336.732,00	$ 1.762.390,00	$ 7.049.560,00	$ 0,0	$ 0,0
1.3	42294200	Blefarostato de Alambre de Barraquer, Tamaño adulto, hoja medidas entre 14mm a 15 mm, longitud total entre 35mm a 40 mm, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 220.232,11	$ 880.928,44	$ 446.250,00	$ 1.785.000,00	$ 198.730,00	$ 794.920,00	$ 0,0	$ 0,0
1.4	42294200	Pinza Relojero , puntas rectas, extra finas, longitud total de 110 mm en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 377.540,59	$ 1.510.162,36	$ 676.316,00	$ 2.705.264,00	$ 396.270,00	$ 1.585.080,00	$ 0,0	$ 0,0
1.5	42294200	Pinza Corneal 0.12, Recto, 0.12 mm, Plataforma de atado 5mm 1x2 dientes, Tamaño mediano, Mango plano, Longitud Total entre 94 mm a 95 mm,en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 1.352.852,69	$ 5.411.410,76	$ 2.592.216,00	$ 10.368.864,00	$ 1.522.010,00	$ 6.088.040,00	$ 0,0	$ 0,0
1.6	42294200	Tijera de Westcott, Hojas entre 9.0 mm a 13 mm, Mango plano, Longitud total entre112 mm a 120 mm, punta roma, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 1.520.648,64	$ 6.082.594,56	$ 2.814.350,00	$ 11.257.400,00	$ 1.729.070,00	$ 6.916.280,00	$ 0,0	$ 0,0
1.7	42294200	Pinza Bishop-Harmon (modelo de Bonn), con una plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.3 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 85-87 mm en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 880.927,25	$ 3.523.709,00	$ 1.919.866,00	$ 7.679.464,00	$ 1.128.120,00	$ 4.512.480,00	$ 0,0	$ 0,0
1.8	42294200	Caja de esterilizar grande con tapete, material silicona grado medico con inserciones individuales que evite el rose y movimiento del instrumental, medidas compatibles con el instrumental , dimensiones de 254mm x 152mm x 19mm con tapa caja perforada, cierre hermetico autoclavable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 690.200,00	$ 2.760.800,00	$ 852.833,00	$ 3.411.332,00	$ 511.700,00	$ 2.046.800,00	$ 0,0	$ 0,0
											$ 27.300.922,88		$ 50.820.920,00		$ 30.330.720,00		$ 0,0

CENAC VILLAVICENCIO

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

GRUPO N° 2. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA									ALEMKO MEDICAL NIT. 900995746-1		MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA NIT. 901262721-4		PANAMERICANS INSTRUMENT LTDA NIT. 830011469-9		PROKONTROL SAS NIT 900339972-5	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL
2.1	42294200	Histerómetro Sims, maleable, longitud 30 a 33 cm	UNIDAD	0	2	2	42294200	N/A	N/A	$ 296.330,23	$ 592.660,46	$ 126.512,00	$ 253.024,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 447.797,00	$ 895.594,00
2.2	42294200	Pinza Bozemann curva, longitud 26 a 27 cm	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 510.465,97	$ 2.041.863,88	$ 162.166,00	$ 648.664,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 575.722,00	$ 2.302.888,00
2.3	42294200	Pinza Schröder recta, puntas agudas rectas, longitud 25 a 26 cm	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 440.529,29	$ 1.762.117,16	$ 169.010,00	$ 676.040,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 511.819,00	$ 2.047.276,00
2.4	42294200	Cureta Novack, longitud 24 a 25 cm	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A	$ 388.617,49	$ 388.617,49	$ 184.018,00	$ 184.018,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 319.872,00	$ 319.872,00
2.5	42294200	Tijera de Metzenbaum, curva, roma longitud 18 a 20 cm.	UNIDAD	0	2	2	42294200	N/A	N/A	$ 312.912,88	$ 625.825,76	$ 123.302,00	$ 246.604,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 367.829,00	$ 735.658,00
2.6	42294200	Pinza para Biopsia (BIOTOMO) de ginecologia	UNIDAD	0	2	2	42294200	N/A	N/A	$ 2.108.916,81	$ 4.217.833,62	$ 985.320,00	$ 1.970.640,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.590.987,00	$ 5.181.974,00
											$ 9.628.918,37		$ 3.978.990,00		$ 0,00		$ 11.483.262,0

CENACVILLAVICENCIO

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

GRUPO N° 3. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OTORIINOLARINGOLOGIA										ALEMKO MEDICAL NIT. 900995746-1		MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA NIT. 901262721-4		PANAMERICANS INSTRUMENT LTDA NIT. 830011469-9		PROKONTROL SAS NIT 900339972-5	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL
3.1	42294200	Pinza bipolar en bayoneta para otorrino de 18 cm con cable compatible con electro bisturí marca Valleylab modelo Force FX que tiene la institución.	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A	$ 5.004.295,10	$ 5.004.295,10	$ 1.800.398,60	$ 1.800.398,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
											$ 5.004.295,10		$ 1.800.398,60		$ 0,00		$ 0,00
GRUPO N° 4. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD CIRUGIA GENERAL										ALEMKO MEDICAL NIT. 900995746-1		MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA NIT. 901262721-4		PANAMERICANS INSTRUMENT LTDA NIT. 830011469-9		PROKONTROL SAS NIT 900339972-5	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL
4.1	42294200	Pinza ligadora de hemorroides con cilindro para bandas, sirve para sujetar, movilizar y retener el tejido hemorroidal con aplicación de banda elástica	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A	$ 5.656.944,03	$ 5.656.944,03	$ 1.365.800,00	$ 1.365.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4.2	42294200	Pinza para aplicación de Hemolok morado via laparoscopica	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A	$ 12.237.616,57	$ 12.237.616,57	$ 3.380.195,00	$ 3.380.195,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
											$ 17.894.560,60		$ 4.745.995,00		$ 0,00		$ 0,00

CENACVA VIGENTE

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA
Con la información de los precios históricos y las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que serán tenidos en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- MEDIA entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR
- DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) el porcentaje se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA – METRICA UTILIZADA
Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, cumpliendo el principio de economía; asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con la finalidad de optar por la mejor opción para la entidad e igualmente protegerla de la posibilidad de existencia de precios altos con sobrecostos, el Comité Económico Estructurador en concordancia con lo descrito en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad define para la determinación del precio de referencia conforme al valor del Coeficiente de Variación, así:

- CUANDO EL PORCENTAJE DE DISPERSION ES MENOR AL 30% SE TOMA COMO PRECIO DE REFERENCIA EL MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES

- CUANDO EL PORCENTAJE DE DISPERSION ES MAYOR AL 30,01% SE TOMA COMO PRECIO DE REFERENCIA LA MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS.

CENACVILLAVICENCIO

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

GRUPO N° 1. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA									ALEMKO MEDICAL NIT. 900995746-1		MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA NIT. 901262721-4		PANAMERICANS INSTRUMENT LTDA NIT. 830011469-9		PROKONTROL SAS NIT 900339972-5		ANALISIS ECONOMICO						PRECIO DE REFRENCIA ESTIMADO POR LA ENTDAD		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	MENOR VALOR	MEDIA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA (INCLUIDO IMPUESTOS)	CRITERIO DE REFERENCIA
1.1	42294200	Mango de Bisturí No. 3 mango plano aserrado milimetrado longitud de 130 mm Acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 157.308,48	$ 629.233,92	$ 569.216,00	$ 2.276.864,00	$ 334.390,00	$ 1.337.560,00	$ 0,0	$ 0,0	$ 157.308,48	$ 353.638,16	$ 310.523,28	$ 334.390,00	$ 206.627,25	58,43%	$ 353.638,16	$ 1.414.552,64	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
1.2	42294200	Porta aguja Barraquer curvo, mandíbulas estándar de medida entre 7.0 mm a 12.0 mm X ancho medida entre 0,3 mm a 0.4mm, sin bloqueo, longitud total entre 100 mm a 120 mm, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 1.625.520,96	$ 6.502.083,84	$ 2.834.183,00	$ 11.336.732,00	1.762.390,00	$ 7.049.560,00	$ 0,0	$ 0,0	$ 1.625.520,96	$ 2.074.031,32	$ 2.009.898,66	$ 1.762.390,00	$ 661.858,15	31,91%	$ 2.074.031,32	$ 8.296.125,28	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
1.3	42294200	Blefarostato de Alambre de Barraquer, Tamaño adulto, hoja medidas entre 14mm a 15 mm, longitud total entre 35mm a 40 mm, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 220.232,11	$ 880.928,44	$ 446.250,00	$ 1.785.000,00	$ 198.730,00	$ 794.920,00	$ 0,0	$ 0,0	$ 198.730,00	$ 288.404,04	$ 269.302,74	$ 220.232,11	$ 137.120,74	47,54%	$ 288.404,04	$ 1.153.616,15	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
1.4	42294200	Pinza Relojero , puntas rectas, extra finas, longitud total de 110 mm en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 377.540,59	$ 1.510.162,36	$ 676.316,00	$ 2.705.264,00	$ 396.270,00	$ 1.585.080,00	$ 0,0	$ 0,0	$ 377.540,59	$ 483.375,53	$ 465.980,96	$ 396.270,00	$ 167.353,57	34,62%	$ 483.375,53	$ 1.933.502,12	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
1.5	42294200	Pinza Comeal 0.12, Recto, 0.12 mm, Plataforma de atado 5mm 1x2 dientes, Tamaño mediano, Mango plano, Longitud Total entre 94 mm a 95 mm,en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 1.352.852,69	$ 5.411.410,76	$ 2.592.216,00	$ 10.368.864,00	$ 1.522.010,00	$ 6.088.040,00	$ 0,0	$ 0,0	$ 1.352.852,69	$ 1.822.359,56	$ 1.747.617,56	$ 1.522.010,00	$ 672.058,59	36,88%	$ 1.822.359,56	$ 7.289.438,25	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
1.6	42294200	Tijera de Westcott, Hojas entre 9.0 mm a 13 mm, Mango plano, Longitud total entre112 mm a 120 mm, punta roma, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 1.520.648,64	$ 6.082.594,56	$ 2.814.350,00	$ 11.257.400,00	$ 1.729.070,00	$ 6.916.280,00	$ 0,0	$ 0,0	$ 1.520.648,64	$ 2.021.356,21	$ 1.948.676,97	$ 1.729.070,00	$ 694.614,44	34,36%	$ 2.021.356,21	$ 8.085.424,85	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS

CENACVILLAVICENCIO

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

1.7	42294200	Pinza Bishop-Harmon (modelo de Bonn), con una plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.3 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 85-87 mm en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 880.927,25	$ 3.523.709,00	$ 1.919.866,00	$ 7.679.464,00	$ 1.128.120,00	$ 4.512.480,00	$ 0,0	$ 0,0	$ 880.927,25	$ 1.309.637,75	$ 1.240.286,70	$ 1.128.120,00	$ 542.733,78	41,44%	$ 1.309.637,75	$ 5.238.551,00	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
1.8	42294200	Caja de esterilizar grande con tapete, material silicona grado medico con inserciones individuales que evite el rose y movimiento del instrumental, medidas compatibles con el instrumental , dimensiones de 254mm x 152mm x 19mm con tapa caja perforada, cierre hermetico autoclavable	UNIDAD	2	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 690.200,00	$ 2.760.800,00	$ 852.833,00	$ 3.411.332,00	$ 511.700,00	$ 2.046.800,00	$ 0,0	$ 0,0	$ 511.700,00	$ 684.911,00	$ 670.324,03	$ 690.200,00	$ 170.627,99	24,91%	$ 511.700,00	$ 2.046.800,00	MENOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS
											$ 27.300.922,88		$ 50.820.920,00		30.330.720,00		$ 0,0							$ 8.864.502,57	$ 35.458.010,29	
GRUPO N° 2. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA										ALEMKO MEDICAL NIT. 900995746-1		MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA NIT. 901262721-4		PANAMERICANS INSTRUMENT LTDA NIT. 830011469-9		PROKONTROL SAS NIT 900339972-5		ANALISIS ECONOMICO						PRECIO DE REFRENCIA ESTIMADO POR LA ENTDAD		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	MENOR VALOR	MEDIA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA (INCLUIDO IMPUESTOS)	CRITERIO DE REFERENCIA
2.1	42294200	Histerómetro Sims, maleable, longitud 30 a 33 cm	UNIDAD	0	2	2	42294200	N/A	N/A	$ 296.330,23	$ 592.660,46	$ 126.512,00	$ 253.024,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 447.797,00	$ 895.594,00	$ 126.512,00	$ 290.213,08	$ 256.052,85	$ 296.330,23	$ 160.729,83	55,38%	$ 290.213,08	$ 580.426,15	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
2.2	42294200	Pinza Bozemann curva, longitud 26 a 27 cm	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 510.465,97	$ 2.041.863,88	$ 162.166,00	$ 648.664,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 575.722,00	$ 2.302.888,00	$ 162.166,00	$ 416.117,99	$ 362.559,93	$ 510.465,97	$ 222.336,00	53,43%	$ 416.117,99	$ 1.664.471,96	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
2.3	42294200	Pinza Schröder recta, puntas agudas rectas, longitud 25 a 26 cm	UNIDAD	0	4	4	42294200	N/A	N/A	$ 440.529,29	$ 1.762.117,16	$ 169.010,00	$ 676.040,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 511.819,00	2.047.276,00	$ 169.010,00	$ 373.786,10	$ 336.512,50	$ 440.529,29	$ 180.888,07	48,39%	$ 373.786,10	$ 1.495.144,39	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
2.4	42294200	Cureta Novack, longitud 24 a 25 cm	UNIDAD	0	1	1	42294200	N/A	N/A	$ 388.617,49	$ 388.617,49	$ 184.018,00	$ 184.018,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 319.872,00	$ 319.872,00	$ 184.018,00	$ 297.502,50	$ 283.870,08	$ 319.872,00	$ 104.117,88	35,00%	$ 297.502,50	$ 297.502,50	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS

CENACVILLAVICENCIO

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

2.5	4229420 0	Tijera de Metzenbaum, curva, roma longitud 18 a 20 cm.	UNIDAD	0	2	2	4229420 0	N/A	N/A	$ 312.912,88	$ 625.825,76	$ 123.302,00	$ 246.604,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 367.829,00	$ 735.658,00	$ 123.302,00	$ 268.014,63	$ 242.110,25	$ 312.912,88	$ 128.297,52	47,87%	$ 268.014,63	$ 536.029,25	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
2.6	4229420 0	Pinza para Biopsia (BIOTOMO) de ginecologia	UNIDAD	0	2	2	4229420 0	N/A	N/A	$ 2.108.916,81	$ 4.217.833,62	$ 985.320,00	$ 1.970.640,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.590.987,00	$ 5.181.974,00	$ 985.320,00	$ 1.895.074,60	$ 1.752.672,05	$ 2.108.916,81	$ 823.916,26	43,48%	$ 1.895.074,60	$ 3.790.149,21	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
GRUPO N° 3. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OTORIINOLARINGOLOGIA										ALEMKO MEDICAL NIT. 900995746-1		MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA NIT. 901262721-4		PANAMERICANS INSTRUMENT LTDA NIT. 830011469-9		PROKONTROL SAS NIT 900339972-5		ANALISIS ECONOMICO						PRECIO DE REFRENCIA ESTIMADO POR LA ENTDAD		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	MENOR VALOR	MEDIA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA (INCLUIDO IMPUESTOS)	CRITERIO DE REFERENCIA
3.1	4229420 0	Pinza bipolar en bayoneta para otorrino de 18 cm con cable compatible con electro bisturi marca Valleylab modelo Force FX que tiene la institución.	UNIDAD	0	1	1	4229420 0	N/A	N/A	$ 5.004.295,10	$ 5.004.295,10	$ 1.800.398,60	$ 1.800.398,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.800.398,60	$ 3.402.346,85	$ 3.001.620,54	$ 3.402.346,85	$ 2.265.496,94	66,59%	$ 3.402.346,85	$ 3.402.346,85	MEDIA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
GRUPO N° 4. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD CIRUGIA GENERAL										ALEMKO MEDICAL NIT. 900995746-1		MEDICAL INSTRUMENTS COLOMBIA NIT. 901262721-4		PANAMERICANS INSTRUMENT LTDA NIT. 830011469-9		PROKONTROL SAS NIT 900339972-5		ANALISIS ECONOMICO						PRECIO DE REFRENCIA ESTIMADO POR LA ENTDAD		
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOT TOTAL	MENOR VALOR	MEDIA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA (INCLUIDO IMPUESTOS)	CRITERIO DE REFERENCIA
4.1	4229420 0	Pinza ligadora de hemorroides con cilindro para bandas, sirve para sujetar, movilizar y retener el tejido hemorroidal con aplicación de banda elástica	UNIDAD	0	1	1	4229420 0	N/A	N/A	$ 5.656.944,03	$ 5.656.944,03	$ 1.365.800,00	$ 1.365.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.365.800,00	$ 3.511.372,02	$ 2.779.614,03	$ 3.511.372,02	$ 3.034.297,04	86,41%	$ 3.511.372,02	$ 3.511.372,02	MEDIA GEOMETRICA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS
4.2	4229420 0	Pinza para aplicación de Hemolok morado vía laparoscopica	UNIDAD	0	1	1	4229420 0	N/A	N/A	$ 12.237.616,57	$ 12.237.616,57	$ 3.380.195,00	$ 3.380.195,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.380.195,00	$ 7.808.905,79	$ 6.431.604,03	$ 7.808.905,79	$ 6.263.142,86	80,21%	$ 7.808.905,79	$ 7.808.905,79	MEDIA GEOMETRICA ENTRE LAS COTIZACIONES LLEGADAS

NOTA: SE TOMAN EN CUENTA PARA EL ANALISIS ECONOMICO DEL PRESENTE PROCESO, LAS COTIZACIONES CUYOS ELEMENTOS

CENACVILLAVICENCIO

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

FUERON COTIZADOS, ES DECIR AQUELLOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN $ 0,00 NO SE TUVIERON EN CUENTA EN LAS METRICAS UTILIZADAS.

CENACVILLAVICENCIO

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado, la necesidad del presente proceso se cubre en un 100%.

Notas:

1. El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la ejecución contractual, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
2. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial, so pena de estar inmerso en causal de rechazo.
3. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
4. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
5. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
6. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
7. Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo a la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice taxativamente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

VALOR DEL CONTRATO

Conforme al estudio del mercado el valor del contrato es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, conforme se detalla a continuación de forma proporcional por cada unidad militar**:**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-01-003-008	16	ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS MUEBLES Y ENSERES (MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE ANTIGUEDADES)	DMORI	$ 65.000.000,00
			TOTAL	**$ 65.000.000,00**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" refiere la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

El comité jurídico verifico en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, https://colombiacompra.gov.co/content/tienda- virtual no se evidencia que exista un acuerdo marco para ADQUISICION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

Por otro lado, es menester indicar que mediante Sentencia de la Sección Tercera Subsección A del Consejo de Estado con Radicado 11001 03 26 000 2016 00017 00, suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó:

En este orden de ideas y descendiendo el caso concreto, para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso

CENACVILLAVICENCIO

de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque –sin duda- todos los procesos contractuales serian concurrentes.
Así las cosas, LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede el 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

En este sentido el artículo 1 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de2020, señala: OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

LIMITACION A MYPIMES

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME, dado que no es superior a US125.000, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dicta lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

CENAC VILLAVICENCIO

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Finalmente es importante precisar que el numeral 6.2.2.5. MÍNIMA CUANTÍA del MANUAL DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señala (Pag. 124 de 290):

En caso de concurrencia entre un Acuerdo Marco de Precios y el proceso de la Modalidad de selección de Contratación de Mínima Cuantía, prevalece la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en atención a lo ordenado en el Parágrafo Segundo del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, según el cual “PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.”.

NORMAS APLICABLES

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"

4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

6. Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"

8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
"9. Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema
de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano."

CENACVILLAVICENCIO

10. Resolución 0631 del 07 de marzo de 2015 Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones

LEYES:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

Ley 996 de 2005: Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1089 de 2006: Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1219 de 2008: Por la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a gastos reservados.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1508 de 2012: Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones

CENACVILLAVICENCIO

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1861 de 2017: Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Ley 1955 de 2019: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “ Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Ley 2014 de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.

Ley 2022 de 2020: Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2024 de 2020: Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Ley 2040 de 2020: Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores y se dictan otras disposiciones.

Ley 2069 de 2020: Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.

Ley 2160 de 2021: Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Ley 2159 de 2021: Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2022.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

CENACVILLAVICENCIO

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

DECRETOS:

Decreto 660 de 2007: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo").

Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.

Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1068 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa. Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (compiló Decreto 660 de 2007).

Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Presidencia de la República.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto 1676 de 2016: Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Decreto 092 de 2017: Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Decreto 392 de 2018: Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.

Decreto 342 de 2019: Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

CENACVILLAVICENCIO

Decreto 594 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y se adiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 1733 de 2020: Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos.

Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 399 de 2021: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Decreto 680 de 2021: Modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Decreto 742 de 2021: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Decreto 1279 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

CENACVILLAVICENCIO

Decreto 441 de 2022: Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud

Decreto 442 de 2022: Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2059 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación.

Los demás lineamentos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal -Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

Así mismo, las otras normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes
Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que constituyen los requisitos habilitantes de contenido Jurídico, Técnico y Económico, deberán ser aportados como se encuentra configurado el presente proceso.

7.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO - "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el

CENACVILLAVICENCIO

Representante Legal debidamente facultado.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

7.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3. PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

a. Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que

CENACVILLAVICENCIO

adquiere.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

7.1.4. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

7.1.5. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a

CENACOM VILLAVICENCIO

través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

7.1.5. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto ‐ Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

CENACVILLAVICENCIO

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

7.1.6. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código

CENACVILLAVICENCIO

de Comercio. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y legalizaciones en documento y se derogan la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018s" , expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

7.1.7. PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CENACVILLAVICENCIO

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato.
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

7.1.8. RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por

CENACVILLAVICENCIO

Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal." Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.1.9. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, verificara que no contenga el número de multas y sanciones que genere inhabilidades o impedimentos de acuerdo a la norma vigente, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, de conformidad

CENAC VILLAVICENCIO

con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, o la normatividad que la modifique, aclare o sustituya. Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

7.1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c. Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.1.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción articulo 90, modificado por el articulo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.
NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de

seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social del último mes anterior a la fecha de presentación de oferta.
Nota 2: En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

Nota 3: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (Legible)
En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.
En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

7.1.16. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

CENACVILLAVICENCIO

Los proponentes deberán diligenciar el anexo donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

7.1.17. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" , el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

7.1.18. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar: Certificación de la ARL con fecha VIGENTE 2024 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. (donde haya obtenido un resultado igual o mayor al 90%)
De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma.
Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución N° 0312 de 2019.
Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

7.1.19. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación,

CENAC VILLAVICENCIO

el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

7.1.20. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Los proponentes deberán diligenciar el formulario dispuesto, donde manifiestan expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.1.21. COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO conformidad con las políticas implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

7.1.22. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, si el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no encontrarse incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

7.1.23. CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)

El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 2097 del 2021, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas. acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. De evidenciarse registro de antecedentes el proponente será rechazado.

7.1.24. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para autorizar a la entidad el tratamiento de datos.

7.1.25. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES CONTRATOS ANTERIORES

Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente el anexo “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES CONTRATOS ANTERIORES”.
(LOS DOCUMENTOS AQUÍ SOLICITADOS DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

(LOS DOCUMENTOS AQUÍ SOLICITADOS DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP

CENACVILLAVICENCIO

II).

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE. ***VER ANEXO A REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.***

GRUPO N° 1. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE/NO CUMPLE
1.1	42294200	Mango de Bisturí No. 3 mango plano aserrado milimetrado longitud de 130 mm Acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	
1.2	42294200	Porta aguja Barraquer curvo, mandíbulas estándar de medida entre 7.0 mm a 12.0 mm X ancho medida entre 0,3 mm a 0.4mm, sin bloqueo, longitud total entre 100 mm a 120 mm, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	
1.3	42294200	Blefarostato de Alambre de Barraquer, Tamaño adulto, hoja medidas entre 14mm a 15 mm, longitud total entre 35mm a 40 mm, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	
1.4	42294200	Pinza Relojero , puntas rectas, extra finas, longitud total de 110 mm en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	
1.5	42294200	Pinza Corneal 0.12, Recto, 0.12 mm, Plataforma de atado 5mm 1x2 dientes, Tamaño mediano, Mango plano, Longitud Total entre 94 mm a 95 mm,en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	1	4	4	42294200	
1.6	42294200	Tijera de Westcott, Hojas entre 9.0 mm a 13 mm, Mango plano, Longitud total entre112 mm a 120 mm, punta roma, en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	2	4	4	42294200	
1.7	42294200	Pinza Bishop-Harmon (modelo de Bonn), con una plataforma de anudar de 5.0 mm, 1x2 dientes, 0.3 mm, ángulo de 90 °, longitud total de 85-87 mm en titanio y/o acero inoxidable	UNIDAD	0	4	4	42294200	
1.8	42294200	Caja de esterilizar grande con tapete, material silicona grado medico con inserciones individuales que evite el rose y movimiento del instrumental, medidas compatibles con el instrumental , dimensiones de 254mm x 152mm x 19mm con tapa caja perforada, cierre hermetico autoclavable	UNIDAD	2	4	4	42294200	
GRUPO N° 2. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA								

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE/NO CUMPLE
2.1	42294200	Histerómetro Sims, maleable, longitud 30 a 33 cm	UNIDAD	0	2	2	42294200	
2.2	42294200	Pinza Bozemann curva, longitud 26 a 27 cm	UNIDAD	0	4	4	42294200	
2.3	42294200	Pinza Schröder recta, puntas agudas rectas, longitud 25 a 26 cm	UNIDAD	0	4	4	42294200	
2.4	42294200	Cureta Novack, longitud 24 a 25 cm	UNIDAD	0	1	1	42294200	
2.5	42294200	Tijera de Metzenbaum, curva, roma longitud 18 a 20 cm.	UNIDAD	0	2	2	42294200	
2.6	42294200	Pinza para Biopsia (BIOTOMO) de ginecologia	UNIDAD	0	2	2	42294200	
GRUPO N° 3. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD DE OTORIINOLARINGOLOGIA								
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
3.1	42294200	Pinza bipolar en bayoneta para otorrino de 18 cm con cable compatible con electro bisturí marca Valleylab modelo Force FX que tiene la institución.	UNIDAD	0	1	1	42294200	
GRUPO N° 4. INSTRUMENTAL ESPECIALIDAD CIRUGIA GENERAL								
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
4.1	42294200	Pinza ligadora de hemorroides con cilindro para bandas, sirve para sujetar, movilizar y retener el tejido hemorroidal con aplicación de banda elástica	UNIDAD	0	1	1	42294200	
4.2	42294200	Pinza para aplicación de Hemolok morado via laparoscopica	UNIDAD	0	1	1	42294200	

CENTRAL VIGENCIO

7.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para el caso de personas naturales y jurídicas, la experiencia deberá acreditarse en contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario 8 - ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El oferente interesado deberá acreditar mediante certificaciones, CONTRATOS suscrito (s) y ejecutado (s) y terminados por el proponente con entidades públicas o privadas y actas de liquidación debidamente firmada por las partes., (con entidades públicas o privadas contratos que sumados el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con objeto y actividades relacionadas directamente con el objeto del proceso.

NOTA: En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

El comité evaluador verificará la información contenida en dichos soportes. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

7.2.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del ANEXO - ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

CENAC VILLAVICENCIO

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: Si cumple con las condiciones anteriores obtendrá una calificación CUMPLE, en caso contrario se calificará NO CUMPLE.

7.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) y terminados con entidades públicas o privadas. El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo con objeto y actividades relacionadas directamente con el objeto del proceso, cuya sumatoria igual o superior 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV):

El oferente interesado deberá acreditar mediante certificaciones, CONTRATOS suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas y actas de liquidación debidamente firmada por las partes., (con entidades públicas o privadas que sumados el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con objeto y actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Que el oferente tenga experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas. La experiencia con contratos (sumados) cuyos valores sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Lo anterior se verificará mediante un formulario.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CENACVILLAVICENCIO

El comité evaluador verificará la información contenida en dichos soportes. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

7.2.4. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Deberá diligenciar los espacios solicitados en el **ANEXO A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE

b. Adicional a lo anterior el oferente debe cumplir con las condiciones establecidas en el **ANEXO B – ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

(LOS DOCUMENTOS AQUÍ SOLICITADOS DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.2.5. CONDICIONES DE ENTREGA

La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los bienes se realice en las instalaciones de la unidad beneficiada; a partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se perfeccione el contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

1. Los productos por entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados.
2. Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente, en un plazo no mayor dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad.
3. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El contratista se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO, en horario desde las ocho de la mañana (8:00 AM) a 12:00 m y de 2:00 pm a cinco de la tarde (5:00 PM), previa coordinación con el supervisor del contrato.
4. El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO

CENAC VILLAVICENCIO

5. El contratista no podrá exigir ningún emolumento al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VILLAVICENCIO para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato.
6. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de estos.
9. Se requiere que la entrega sea realizada por el contratista, al supervisor del contrato

7.2.6. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN DE LOS BIENES

El proponente debe presentar el formulario 11 diligenciado

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÒN ECONÓMICA

7.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN" .

El RUT se debe actualizar en los siguientes casos:

Datos personales (identificación y ubicación)
Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)
Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo Decreto 2460 de 2013 establece:
PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Circular externa No. 000001 del 15 de marzo de 2023 de la DIAN. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

CENAC VILLAVICENCIO

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta sin que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC V/CIO.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

7.3.3. BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.3.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA" .

El oferente deberá anexar a la propuesta, el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

8. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

La propuesta económica será evaluada teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO evaluará la oferta de menor valor allegada.

CENACVILLAVICENCIO

8.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. De acuerdo a lo anterior, el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente, donde además de indicar algunas herramientas de aplicación para determinar si una oferta posiblemente es artificialmente baja, también se establece que la entidad estatal podrá solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, requiriendo que justifique por escrito y en detalle su oferta. La explicación del proponente debe estar bien sustentada, para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; puede indicar los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

De igual manera para sustentar los precios de la oferta económica podrá adjuntar factura(s) de compra como lo establece el Artículo 617 del estatuto tributario (con fecha no superior a 2 años) de los ítems de la oferta, donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto (que evidencie un precio inferior o igual al ofertado) o en caso de ser fabricante o productor allegar el análisis de costeo ABC de cada uno de los ítems.

9. EVALUACION ECONOMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al

CENACVILLAVICENCIO

oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.
Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.
Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

10. FERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán adjuntar su propuesta económica en el numeral 1 de la plataforma SECOP II, como lo indica la entidad.

10.1. REVISION Y CORRECION ARITMETICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional, realizará las correcciones necesarias, teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la " OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso**.**

11. ANALISIS DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.
Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CENACVILLAVICENCIO

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?
					Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia enel mercado	El contrato nose ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7		Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Durante el proceso de evaluación de las ofertasy en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecucióndel contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente la planeación y en la selección
					Terminación anticipadadel contrato	Traumatismoen las actividades misionales de la unidades centralizadaspor la CENAC REGION	3	4	7		Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	CENAC REGIONAL	La del vencimiento del plazo del con	Verificando solicitudde terminación anticipada	Permanente

CENACVILLAVICENCIO

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

						AL VILLAVICENCIO													trato		
					Cambios en los tributosy aranceles aplicable	Modificaciónde las condiciones económicasdel contrato	3	4	7		Entidad contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	CENAC REGIONALVILLAVICENCIO	La delvencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
					Incumplimiento en elplazo y/o lugar de entrega de los productos	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7		Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas enel contrato	1	4	5	Medio	SI	CENAC	En la liquidación del contrato	Mediantela supervisión del contrato	Permanente
					Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora	3	4	7		Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisordel Supervisordel contrato	1	4	5	Medio	SI	CENAC REGIONALVILLAVICENCIO	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediantela supervisión del contrato	Permanente
					Desabastecimiento del producto o de la materiaprima.	Retraso en la entrega de los bienes requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5		Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega conla	2	2	4	Bajo	SI	CENAC REGIONAL	La delvencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente

CENAC VILLAVICENCIO

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

											justificaciónpor desabastecimiento									
7	Contractual	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratistadebido a las consecuencias económicas de la pandemia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contractual	Redacciónde los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente la ejecución del contrato

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
REGIONAL VILLAVICENCIO, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizará mediante UN UNICO PAGO dentro de los Sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato (Ley 2024 de 23 de julio de 2020 Articulo 12), previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable – REGIONAL VILLAVICENCIO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.

CENAC VILLAVICENCIO

- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable – REGIONAL VILLAVICENCIO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo con:

- RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
- RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
- LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito.
- CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN
- GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA OLIMPIA. Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma OLIMPIA requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-027;Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXX (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-027;Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- ✓ Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- ✓ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

- ✓ Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo suministrado por el supervisor al cual allegaran la factura electrónica a través

CENAC VILLAVICENCIO

de la plataforma OLIMPIA a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, no se responsabilizará por la
demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II. Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SECOP II, una vez verificadas, validadas y aprobadas por el supervisor del Contrato en la plataforma OLIMPIA, con el objetivo de garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

GARANTIAS REQUERIDAS POR LAS PARTES

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES
El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

CENTRAL VIGENCIA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
2. Se obliga a responder por cualquier falla que presente los equipos suministrados.
3. Entregar los bienes en el lugar acordado debidamente embalados.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
7. Constituir las garantías solicitadas en la aceptación de la oferta.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para suscripción del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. Cargar dentro de la plataforma SECOPII los documentos que en calidad de contratista deba cargar en la ejecución del contrato, en especial, las facturas.
10. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de oferta.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la Ley.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución a los siguientes funcionarios, quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la resolución de designación como supervisor y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “ Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional y las dispuestas en la Resolución de

CENAC VILLAVICENCIO

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Nombramiento.

NOMBRE	CARGO
SV. QUEMBA BERNAL MARTHA JANETH	INSTRUMENTADORA QUIRURGICA DMORI

14. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.
En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.
Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. JIMENEZ TORREGROSA ORLANDO ALEXANDER
Gerente de Proyecto
OFICIAL GESTION SALUD DMORI, y/o quien haga sus veces.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. QUEMBA BERNAL MARTHA JANETH
Comité Técnico Estructurador
Instrumentadora Quirurgica DMORI

ECO. JUAN CAMILO ESCOBAR QUIROZ
Comité Económico Estructurador
Asesor Económico

ABG. YOR VIVIANA GOMEZ ARROYAVE
Comité Jurídico Estructurador
Asesora Jurídica

CENACVILLAVICENCIO